Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 1 de 89

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO DEL PROCESO:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SEDES Y CENTROS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE DE 2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 2 de 89

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 5

2 OBJETO DEL ESTUDIO 5

3 ALCANCE DEL OBJETO 6

4 GLOSARIO 6

5 CLASIFICACIÓN UNSPSC 7

6 ANÁLISIS DEL MERCADO 7

6.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 7

6.2 ASPECTO ECONÓMICO 17

6.3 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR 18

6.3.1 Índice de Precios al Consumidor (IPC): 18

6.3.2 Salario mínimo 20

6.3.3 TRM – Tasa representativa del Mercado. 21

7 ACCIONES AFIRMATIVAS: 22

8 ANÁLISIS SOBRE LA DIVISIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL EN LOTES 24

9 ASPECTO TÉCNICO 25

9.1 CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 25

10 ASPECTO LEGAL 25

11 ASPECTO FINANCIERO: 27

11.1 JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 28

11.2 INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES. 29

11.3 INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. 32

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 3 de 89

11.4 INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS DIFERENTES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. 35

FUENTE: SECOP II 38

11.5 INDICADORES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. 38

11.6 CAPACIDAD FINANCIERA 41

11.6.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L) 42

11.6.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE) 43

11.6.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI) 43

11.6.4 CAPITAL DE TRABAJO (KW) 45

11.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 45

11.7.1 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO 46

11.7.2 RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS 46

11.8 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA MIPYMES 48

11.8.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L) 48

11.8.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE) 49

11.8.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI) 50

11.8.4 CAPITAL DE TRABAJO (KW) 51

11.8.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 52

11.8.6 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO 52

11.8.7 RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS 53

12 ASPECTOS INTERNACIONALES - ACUERDOS COMERCIALES 55

13 ANÁLISIS DE LA DEMANDA 56

13.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL 57

13.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES 58

13.3 REQUERIMIENTOS DE LA EXPERIENCIA 61

14 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES 62

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 4 de 89

15 MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS 65

16 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA 66

17 ANÁLISIS DE LA OFERTA 67

18 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA 71

19 ASPECTO PRESUPUESTAL 71

19.1 SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS Y SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO 75

19.2 SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD 81

19.3 SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ 83

20 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR 85

21 FUENTES DE INFORMACIÓN 86

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 5 de 89

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad analizar las condiciones económicas, técnicas y financieras del sector manufacturero relacionado con el suministro e instalación de mobiliario de oficina, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SEDES Y CENTROS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS"**.

El estudio parte de un análisis general del entorno económico y del comportamiento de los principales indicadores del mercado asociados al sector, incluyendo aspectos de dinámica industrial, evolución de precios y contexto macroeconómico. Posteriormente, se examinan variables que permiten identificar la capacidad de oferta del mercado, considerando la composición empresarial, el comportamiento de proveedores y la caracterización de la cadena de valor vinculada a la producción, comercialización e instalación de mobiliario.

Se incluyen también referencias a indicadores financieros de empresas proveedoras en los segmentos de distribución mayorista y minorista, así como una descripción general de las condiciones técnicas que rigen la prestación del servicio en el país. Todo esto se complementa con una aproximación a la demanda institucional, identificando las necesidades específicas de la Secretaría Distrital de Integración Social en términos de renovación, reposición y adecuación del mobiliario en sus sedes operativas y administrativas.

Este análisis permite justificar la viabilidad del proceso de contratación, asegurando la existencia de condiciones suficientes de competencia, precios de mercado razonables y actores capacitados para atender la demanda institucional.

Para el desarrollo de este estudio se utilizan fuentes oficiales como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, informes sectoriales de gremios económicos (ANIF, ANDI, CONFECÁMARAS, FEDESARROLLO), y datos reportados por las empresas ante la Superintendencia de Sociedades (SIREM), entre otros.

Con este estudio, se busca sustentar técnica y económicamente la contratación requerida por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de su objetivo de garantizar espacios dignos, funcionales y adecuados para la atención de los ciudadanos y el bienestar de su talento humano, asegurando la eficiencia en la prestación de los servicios sociales y el cumplimiento de su misión institucional.

2 OBJETO DEL ESTUDIO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SEDES Y CENTROS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 6 de 89

3 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende:

El suministro e instalación de mobiliario en las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de Integración Social, detallados de la siguiente manera.

1. Suministro de mobiliario:

 - Puestos de trabajo
 - Estanterías
 - Archivadores
 - Otros elementos de mobiliario según especificaciones técnicas

2. Instalación del mobiliario:

 - Montaje y ensamblaje de los elementos
 - Ubicación y colocación en el lugar designado
 - Ajustes y adaptaciones necesarias

 Se entenderán como ajustes y adaptaciones necesarias aquellas acciones menores que no impliquen obra civil, como nivelación de superficies, embone de piezas, y adecuación puntual a espacios irregulares.

3. Servicios adicionales:

 - Transporte y manejo de materiales
 - Supervisión y coordinación de la instalación
 - Capacitación y entrenamiento en el uso.

La capacitación se desarrollará de forma presencial, en sitio, dirigida al personal designado por cada unidad operativa. Esta se enfocará en el uso adecuado de los elementos suministrados y será soportada mediante acta de asistencia firmada. No se requiere la entrega de manuales adicionales, salvo las fichas técnicas ya estipuladas para cada tipo de mobiliario.

4 GLOSARIO

- **Aprobación de equipos:** Documento escrito y firmado por una persona certificada, emitiendo su concepto de cumplimiento con los requerimientos del fabricante.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 7 de 89

- **Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- **Laminado plástico:** Material de superficie formado por varias capas de papel impregnadas con resinas y soldadas entre sí por calor y presión.
- **Formica:** Marca registrada de un tipo de laminado plástico, empleado como protector de la madera, revestimientos murales, etc., por su resistencia a los agentes químicos y al calor.
- **Pintura Electrostática:** Recubrimiento que puede ser fluido o en polvo seco, que le da al elemento mejores acabados
- **Unidades Operativas:** Se refiere a cada una de las sedes o centros de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- **Oficina Modular:** Espacio de trabajo construido a partir de módulos estandarizados o personalizados que se ensamblan para formar una estructura completa

5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez verificados los códigos UNSPSC establecidos en la página web de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer que los servicios se identifican en cualquiera de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72153600	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación
56101500	Muebles
56101700	Muebles de oficina
56111500	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina

6 ANÁLISIS DEL MERCADO

6.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A continuación, identificamos las condiciones y tendencias de los segmentos en donde se encuentra sumergida la necesidad que se pretende satisfacer, analizar cada uno de estos campos permite encontrar las mejores opciones en el mercado.

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una herramienta del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia. Su objetivo principal es medir el comportamiento y la evolución de la industria manufacturera a nivel nacional y en sus diferentes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 8 de 89

regiones o territorios. Para la industria de mobiliario, la EMMET puede proporcionar información valiosa sobre diversos aspectos:

Producción Real: La EMMET mide la variación en el volumen físico de la producción de las industrias manufactureras. Si la industria de mobiliario tiene un peso significativo dentro de un determinado sector industrial reportado por la EMMET (por ejemplo, fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.), los indicadores de producción real de ese sector reflejarán, en parte, la dinámica de producción de mobiliario. Un aumento en este indicador podría sugerir una mayor demanda y actividad en la industria.

Ventas Reales: Similar a la producción, la EMMET también registra la variación en el valor de las ventas ajustado por inflación. Un incremento en las ventas reales del sector al que pertenece la industria de mobiliario indicaría una mayor comercialización de estos productos. Esto puede ser un reflejo de la demanda en sectores como la agricultura, la construcción, la industria y los servicios de agua.

Personal Ocupado: La EMMET informa sobre las variaciones en el nivel de empleo dentro de las industrias manufactureras. Un aumento en el personal ocupado en el sector relevante podría ser un indicador indirecto de una mayor actividad productiva en la industria de mobiliario, ya que se requeriría más mano de obra para satisfacer la demanda.

Inventarios: La encuesta también proporciona información sobre el nivel de inventarios de las empresas manufactureras. Un aumento en los inventarios de la industria de mobiliario podría sugerir una disminución en la demanda o una expectativa de aumento futuro en las ventas. Una disminución podría indicar una fuerte demanda o problemas en la cadena de suministro.

Enfoque Territorial: La característica distintiva de la EMMET es su enfoque territorial. Esto permite analizar el desempeño de la industria manufacturera en diferentes regiones de Colombia. Si la producción de mobiliario se concentra en ciertas zonas (por ejemplo, Bogotá o Antioquia, donde hay importantes centros industriales), la EMMET podría ofrecer información más específica sobre la dinámica de esta industria en esas regiones.

En resumen, la EMMET proporciona indicadores macroeconómicos valiosos sobre la actividad manufacturera en Colombia y sus regiones. Al analizar el desempeño del sector industrial al que pertenece la industria de mobiliario, se pueden inferir tendencias generales sobre su producción, ventas, empleo e inventarios.

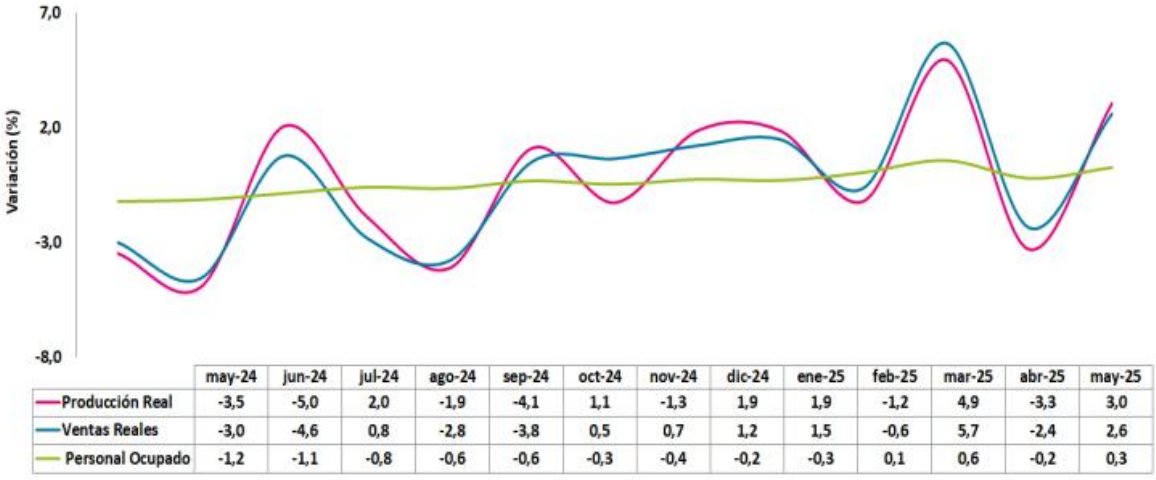
De acuerdo a lo indicado en la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) del DANE del 15 de julio de 2025, en mayo de 2025 frente a mayo de 2024, la producción real de la industria

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 9 de 89

manufacturera presentó una variación de 3,0%, las ventas reales de 2,6% y el personal ocupado de 0,3%.; mostrando un progreso respecto a lo que se venía observando en reportes anteriores1.

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera

Total nacional
Mayo2024 – Mayo 2025



	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25
Producción Real	-3,5	-5,0	2,0	-1,9	-4,1	1,1	-1,3	1,9	1,9	-1,2	4,9	-3,3	3,0
Ventas Reales	-3,0	-4,6	0,8	-2,8	-3,8	0,5	0,7	1,2	1,5	-0,6	5,7	-2,4	2,6
Personal Ocupado	-1,2	-1,1	-0,8	-0,6	-0,6	-0,3	-0,4	-0,2	-0,3	0,1	0,6	-0,2	0,3

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Mayol (2025/2024)p

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 10 de 89

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	3,0		2,6		0,3	
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	19,5	0,9	14,5	0,6	1,1	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	13,2	0,5	9,0	0,4	3,5	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	12,7	0,5	4,9	0,2	-1,7	-0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	7,1	0,4	5,0	0,3	-1,4	-0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	12,1	0,4	11,9	0,4	3,1	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	30,5	0,3	35,4	0,4	15,6	0,2
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	14,0	0,3	13,5	0,3	7,1	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	13,6	0,2	19,2	0,3	0,3	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	5,1	0,2	2,0	0,1	3,9	0,2
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	15,7	0,2	16,8	0,2	-0,8	0,0
1800	Actividades de impresión	8,6	0,1	4,5	0,1	2,8	0,1
1070	Elaboración de azúcar y panela	18,5	0,1	17,2	0,2	2,2	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	4,9	0,1	-1,8	-0,1	-2,0	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	13,8	0,1	12,6	0,1	1,4	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	5,9	0,1	0,6	0,0	1,4	0,1
1100	Elaboración de bebidas	0,7	0,1	-1,1	-0,1	-4,2	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	1,9	0,1	5,1	0,2	-2,3	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	2,3	0,1	5,5	0,2	2,1	0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	2,9	0,1	2,4	0,1	2,9	0,1
1061	Trilla de café	11,8	0,0	16,3	0,1	4,3	0,0
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	0,4	0,0	4,8	0,3	2,9	0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	4,2	0,0	5,5	0,0	-1,8	0,0
1520	Fabricación de calzado	3,3	0,0	3,5	0,0	-2,2	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	4,4	0,0	-29,0	-0,2	-26,1	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	4,8	0,0	2,7	0,0	4,1	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-4,6	0,0	9,9	0,0	-5,1	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-12,7	0,0	-10,7	0,0	-6,6	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-9,5	0,0	3,6	0,0	-8,4	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-12,2	0,0	-16,0	0,0	-5,7	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-2,8	0,0	-1,2	0,0	-2,9	-0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-2,1	-0,1	-3,4	-0,1	-0,4	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-1,3	-0,1	5,9	0,3	-1,7	-0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	-1,4	-0,1	-0,7	0,0	1,7	0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-26,3	-0,1	-12,9	0,0	-21,5	-0,2
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-6,5	-0,1	-5,8	-0,1	-0,9	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-8,3	-0,1	-2,7	0,0	-6,5	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-8,9	-0,2	-10,3	-0,3	1,9	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-7,4	-0,5	-3,6	-0,3	-4,4	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-16,6	-0,6	-20,3	-0,7	-1,9	0,0

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 25 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 5,0 puntos porcentuales a la variación total anual y 14 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 1,9 puntos porcentuales a la variación total.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 11 de 89

Tabla 2. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Mayo (2025–2024)[P]

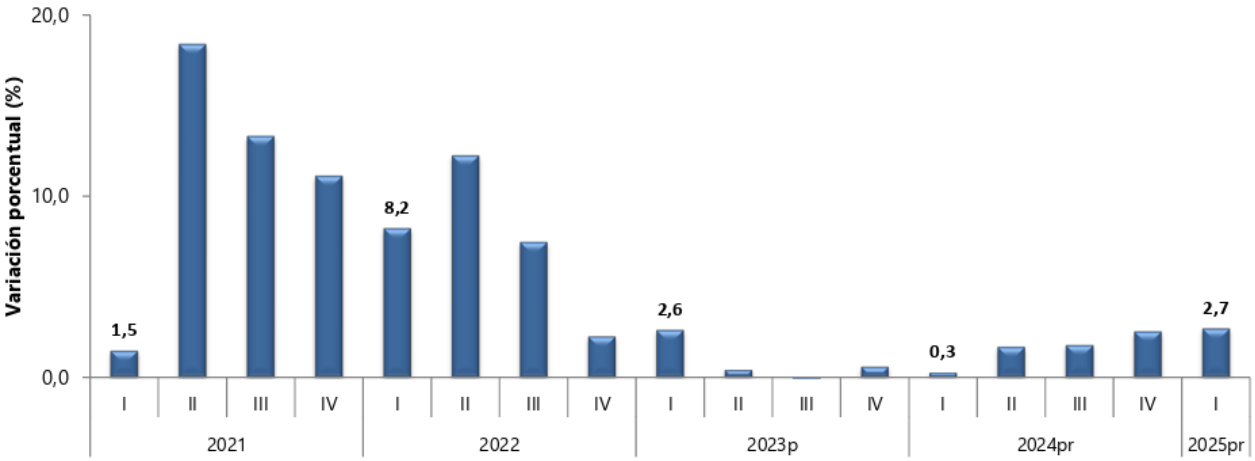
Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**3,0**		**2,6**		**0,3**	
Antioquia	6,7	1,3	8,0	1,5	-0,2	0,0
Cundinamarca	5,7	0,9	5,0	0,8	0,9	0,1
Bogotá, D.C	5,7	0,8	-0,2	0,0	-0,2	-0,1
Atlántico	7,2	0,5	2,8	0,2	1,6	0,1
Otros Departamentos*	13,0	0,5	14,2	0,5	1,7	0,1
Cauca	9,6	0,2	8,3	0,2	-0,6	0,0
Caldas	8,6	0,2	7,8	0,1	3,0	0,1
Tolima	7,0	0,1	4,4	0,1	6,7	0,1
Risaralda	-2,9	-0,1	-3,2	-0,1	-4,0	-0,1
Córdoba	-8,2	-0,1	-14,9	-0,2	13,0	0,1
Valle del Cauca	-1,1	-0,2	3,8	0,6	0,6	0,1
Boyacá	-12,1	-0,3	-11,4	-0,3	-0,8	0,0
Santander	-6,6	-0,4	-1,5	-0,1	-0,8	0,0
Bolívar	-5,9	-0,4	-10,0	-0,7	-1,1	0,0

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Con relación al sector industrial colombiano, es importante mencionar que el sector ha enfrentado desafíos y oportunidades en los últimos años. Lo anterior ocasionado por cambios en la demanda interna y externa, políticas gubernamentales y fluctuaciones en los precios de materias primas que han impactado este sector.

Gráfica 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen
2021-I / 2025[pr] -I

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 12 de 89



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual)

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 3. Valor Agregado por actividad económica
Tasa de Crecimiento en Volumen
Primer trimestre 2025pr

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 13 de 89

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

En cuanto a las actividades industrias manufactureras, actividad que enmarca en el análisis del presente estudio; estas realizaron un aporte durante el primer trimestre año 2025 de 1.4 % al PIB.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasa de Crecimiento en Volumen
Primer trimestre 2025pr

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 14 de 89

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	**1,4**	**0,2**

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane

Valor Agregado por la Actividad Económica – Industrias Manufactureras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras creció 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

- Fabricación de productos textiles; crece 1,9%.

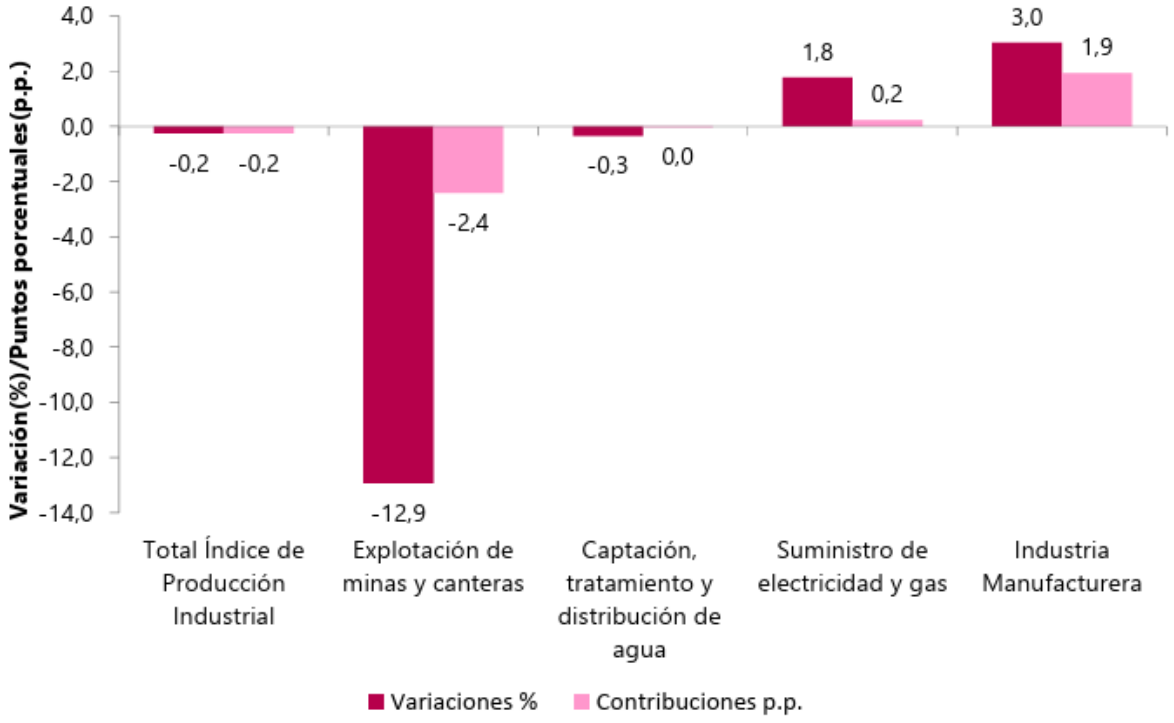
- Fabricación de muebles, colchones y somieres, otras industrias manufactureras crecen 3,4%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 15 de 89

Resultados anuales por sectores industriales (mayo 2025 / mayo 2024)

En mayo de 2025, frente a mayo de 2024, dos de los cuatro sectores industriales registraron variaciones negativas: el sector de explotación de minas y canteras presentó una variación de 12,9%, y el de captación, tratamiento y distribución de agua, de 0,3%. En contraste, los sectores que registraron variaciones positivas fueron: suministro de electricidad y gas, con una variación de 1,8%, y el sector de industria manufacturera, con 3,0 %.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Mayo (2025 / 2024)[Pr]



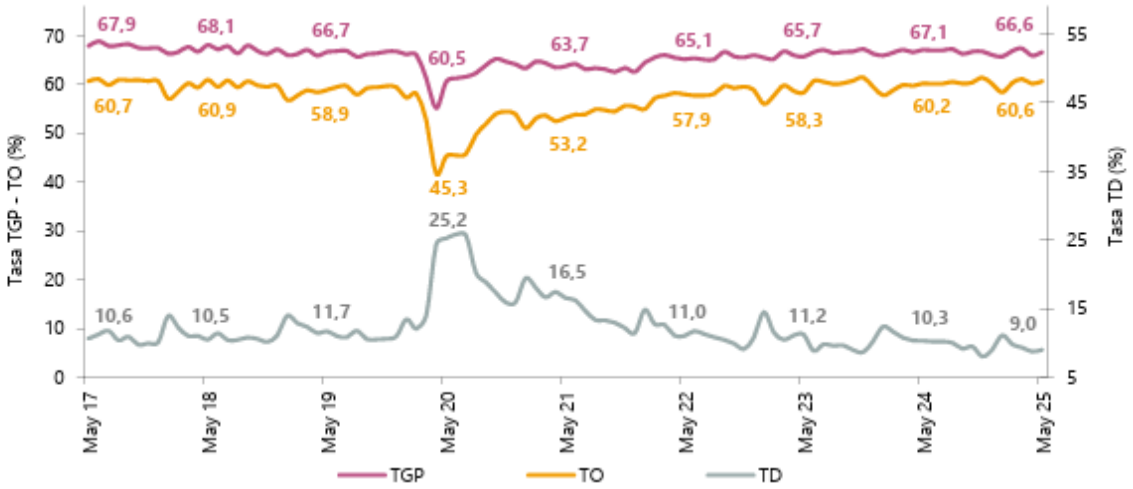
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 16 de 89

Empleo que genera la actividad

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Total nacional
Mayo (2017 - 2025)

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Mayo(2024 - 2025)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 17 de 89

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.030**	**23.627**	**100**	**597**	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	185	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.993	4.118	17,4	125	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE

En cuanto a las industrias manufactureras se evidencia que para el mes de mayo de 2025 tuvo 2.379 personas ocupadas.

6.2 ASPECTO ECONÓMICO

Este tipo de procesos se enmarca en las actividades económicas productivas. De las cuales se combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios.

Así mismo, cuando una empresa fabrica productos finales cuyos procesos de producción pertenecen a distintas categorías de la clasificación de actividades, se considera que la empresa realiza una sola actividad principal si esos procesos de producción están altamente interrelacionados o integrados.

Los agentes, gremios y asociaciones que componen y participan en el sector son:

- Superintendencia De Industria y Comercio, Ministerio De Comercio, Industria y Turismo.
- Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI)
- Asociación Nacional de Exportadores (ANALDEX)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 18 de 89

- Asociación Nacional de Industriales (ANDI)
- Federación Nacional de Comercio (FENALCO)
- Red de Cámaras de Comercio (CONFECAMARAS)

6.3 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

6.3.1 Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Durante los últimos dos años, Colombia ha experimentado fluctuaciones en su economía, especialmente en relación con el IPC y el sector industrial. En el caso del índice de precios al Consumidor IPC tiene como finalidad medir la variación de precios de bienes y servicios en un período determinado y para el caso puntual de Colombia, ha habido tendencias de aumento gradual, con algunos períodos de estabilidad o moderación.

El estudio se dará, realizando una aproximación inicial a las variables clave, entre ellas el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) proporcionado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el contexto macroeconómico del sector industrial en los últimos dos años. Enfocando su análisis específicamente dentro del sector secundario de la industria, y la subclase de producción de productos químicos subsector captación, tratamiento y distribución de agua.

El IPC mide el costo de una canasta fija de bienes y servicios representativos de un consumidor típico. En Colombia, esta canasta comprende más de 420 artículos y se calcula para el total nacional y las 24 principales ciudades.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) de junio 2025 en Colombia presentó una variación de 0,10% en comparación con mayo 2025. Informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)[2]

Tabla 6. Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional 2024 - 2025 (mayo)

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 19 de 89

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Transporte (4,38%) y por último, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación (-0,64%).

Tabla 7. IPC Variación y contribución mensual Según división del gasto

Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,21	0,43	7,56	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	9,57	1,02	7,44	0,81
Transporte	12,93	8,10	1,08	5,27	0,71
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,25	2,81	5,23	1,62
Salud	1,71	6,78	0,11	5,20	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,15	0,14	5,14	0,09
TOTAL	100,00	7,18	7,18	4,82	4,82
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,27	1,02	4,31	0,82
Bienes y servicios diversos	5,36	5,18	0,28	3,61	0,19
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,17	0,13	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,06	0,10	2,10	0,07
Recreación y cultura	3,79	2,00	0,07	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	-1,46	-0,04

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 20 de 89

Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,96 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.
La variación del IPC afecta los costos de producción, esto nos indica que una disminución del índice puede reflejarse en una reducción de costos, lo que permite una mayor flexibilidad en la gestión presupuestaria. Adicional con un IPC más bajo, ajustando precios y mejorando la competitividad en el mercado.

Una reducción del IPC indica un mayor poder adquisitivo en para los consumidores, llevando a un posible incremento en la demanda de proyectos de mantenimiento y relacionados. Bajo este panorama es esencial que las empresas deben enfocarse en estrategias de marketing resaltando la calidad y accesibilidad de los productos, apuntando a captar esa demanda creciente.

6.3.2 Salario mínimo

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2010 hasta el año 2025.

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$ 515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455,00	7,0	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717,00	7,0	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116,00	6,0	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	6,0	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	16	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	12,06	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 1.423.500,00	9,5	1572 de diciembre 24 de 2024

El salario mínimo como cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo es un indicador de la capacidad de demanda, de la dinámica comercial y de la capacidad productiva de un país.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 21 de 89

La cifra del salario mínimo no sólo influye en los trabajadores, sino también es un referente en la economía del país y determina el incremento de algunos trámites y servicios, cuya variación está atada al aumento salarial.

6.3.3 TRM – Tasa representativa del Mercado.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto Nacional 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El precio del dólar en Colombia para el 24 de junio de 2025 fue de 4.081,15 pesos colombianos, según datos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Impacto en el presente proceso:

Aunque el mobiliario requerido por la Secretaría Distrital de Integración Social corresponde principalmente a bienes producidos por la industria nacional, es importante considerar que algunos de sus componentes, insumos o materias primas pueden estar sujetos a importación o sus precios pueden estar indexados al valor del dólar, como es el caso del acero, recubrimientos, laminados, mecanismos o herrajes. Por tanto, la TRM puede tener un impacto indirecto en la estructura de costos de los proponentes del sector.

Sin embargo, para la fecha de estructuración del proceso, el comportamiento de la TRM ha mostrado relativa estabilidad dentro de un rango promedio de $3.800 a $4.200 COP/USD. Esto permite prever que, bajo las condiciones actuales del mercado, **no se presenta una afectación significativa que ponga en**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 22 de 89

riesgo la viabilidad financiera del proceso ni el cumplimiento del presupuesto oficial estimado. No obstante, se mantiene como una variable de contexto económico relevante para el análisis del sector.



7 ACCIONES AFIRMATIVAS:

A. Decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020 ***"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del distrito capital".*** **modificado por el Decreto Distrital 634 de diciembre 28 de 2023** ***"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020***

En los procesos analizados por la entidad para el presente estudio, no se evidenció que las entidades públicas aplicaron la vinculación de mujeres en la ejecución contractual, por tanto la SDIS, en consideración a que el porcentaje mínimo de participación mujeres en el sector de manufactura de estos elementos, y que deben estar vinculadas para la ejecución del presente contrato es mínimo concluyendo que la especificidad del objeto a desarrollar en las diferentes empresas del sector de la manufactura que proveen estos bienes y/o servicios no cuentan con una alta participación de mujeres que ejecuten el objeto del contrato, lo cual dificultaría al futuro contratista el cumplimento de las obligaciones que surgirían en virtud de su aplicación. Razón por la cual no es procedente dar aplicación al presente Decreto.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 23 de 89

B. Directiva Distrital No. 001 de 2011, del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital No. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

La Directiva 001 de 2011 ya que el objetivo de la misma es aportar a las medidas adoptadas por el Decreto Distrital 380 de 2015 el cual reglamentó la Política Publica de Trabajo Decente y Digno en Bogotá en procura de la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y la promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1 y 2 excluidas de las dinámicas del mercado laboral. Bajo esa misma línea, en Colombia según las últimas cifras del DANE, la pobreza multidimensional, la cual abarca condiciones educativas, laborales, de salud y vivienda, fue de 16% para el 2023 a nivel nacional.

Ahora, concentrándose en la población que tiene un nivel educativo de técnico o tecnólogo, relevante para el presente proceso de contratación, para el personal humano que debe desarrollar este contrato se verifica que de la totalidad de la población a nivel nacional que hace parte de la fuerza de trabajo, 3,7% que lograron culminar la educación técnica o tecnológica relacionada con el suministro e instalación de avisos y señales, en su mayoría, no lograron acceder a la educación superior.

Actualmente, Colombia tiene cerca de dos millones de personas entre los 17 y los 21 años (edad para trabajar) por fuera de la cobertura de educación superior, lo cual evidencia una imperante exclusión de esta población de las dinámicas productivas.

Además, la entidad realizo un estudio de mercado con contrataciones realizadas con diferentes entidades públicas, con objetos similares y no se encontró que se tuviera en cuenta esta población para las actividades a realizar en el presente proceso de selección. De acuerdo con el estudio de mercado realizado y en atención al objeto contractual, alcance de las obligaciones y previo análisis realizado por la Entidad, se considera que se hace necesario y conveniente contar con un equipo humano que tenga el conocimiento y la experiencia en la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del objeto y sus obligaciones, razón por la cual la entidad no aplica la presente acción afirmativa.

C. DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 impulsa el *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", la entidad realizó un estudio de mercado con contrataciones realizadas con diferentes entidades públicas, con objetos similares

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 24 de 89

y no se encontró que se tuviera en cuenta esta población para las actividades a realizar en el presente proceso de selección.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado y en atención al objeto contractual, alcance de las obligaciones y previo análisis realizado por la Entidad, se considera que se hace necesario y conveniente contar con un equipo humano que tenga el conocimiento y la experiencia en la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del objeto y sus obligaciones, razón por la cual la entidad no aplica la presente acción afirmativa.

8 ANÁLISIS SOBRE LA DIVISIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL EN LOTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 142 de 2023, las entidades estatales deben promover, en la etapa de planeación, la división del objeto contractual en lotes o segmentos, con el propósito de facilitar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) en los procesos de contratación pública. Esta división debe considerar, entre otros aspectos, el tipo de entregable, el valor del contrato y el ámbito geográfico de la entrega.

En este contexto, y en atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mismo decreto, se ha realizado el correspondiente análisis del sector económico con el fin de evaluar la viabilidad de fraccionar el presente proceso de contratación, cuyo objeto es el suministro e instalación de mobiliario para las diferentes sedes y unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Luego de revisar las características técnicas del mobiliario requerido, los tiempos de ejecución, la trazabilidad logística para el despacho e instalación en múltiples localidades, y las condiciones operativas de las unidades solicitantes, se concluye que la división del objeto en lotes no resulta procedente ni eficiente para los fines misionales de la Entidad, por las siguientes razones:

- La estandarización y uniformidad técnica del mobiliario es un criterio esencial que busca garantizar coherencia estética, funcional y de mantenimiento en los entornos de trabajo institucional.
- El proceso incluye no solo el suministro de los elementos, sino también su instalación, lo cual exige una coordinación logística integrada, acompañada de supervisión técnica especializada, que podría verse afectada con la fragmentación del contrato.
- La ejecución del objeto contractual está condicionada a la disponibilidad de espacios e intervenciones físicas (como redes eléctricas o de datos), cuya coordinación con múltiples contratistas implicaría riesgos de incompatibilidad en tiempos y formas de ejecución.
- La dispersión geográfica de los puntos de entrega, que abarca múltiples localidades de Bogotá, exige una planificación consolidada para el transporte, instalación y soporte postventa, lo que se optimiza mejor con un solo responsable contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 25 de 89

Si bien se reconoce la importancia del principio de participación y pluralidad de oferentes, y se promueve la inclusión de Mipymes en los procesos de contratación, en este caso específico, las condiciones técnicas, logísticas y operativas anteriormente descritas hacen inviable la segmentación del objeto en lotes.
No obstante, la Entidad ha adoptado mecanismos complementarios para garantizar la pluralidad de oferentes y la participación de Mipymes, tales como: la definición de condiciones habilitantes proporcionales, la estructuración de un proceso competitivo bajo modalidad de subasta electrónica inversa, y la inclusión de criterios técnicos objetivos en el anexo técnico y los pliegos del proceso.

9 ASPECTO TÉCNICO

9.1 CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las características técnicas del objeto a contratar, que deberán tener en cuenta los oferentes para la elaboración de sus propuestas y el contratista seleccionado para la ejecución del contrato, así como algunas de las actividades que deberán realizarse para SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SEDES Y CENTROS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**,** se encuentran definidas en las especificaciones del proceso de selección.

Es necesario que el futuro contratista conozca las normas en relación con condiciones ambientales puesto que su obligación no solo se centra en la producción y/o fabricación de elementos, sino que también debe conocer los espacios y Centros en los cuales se instalará el objeto del contrato para poder definir los criterios adecuados de fabricación e instalación conforme con la normatividad vigente.

10 ASPECTO LEGAL

La escogencia del contratista se realizará conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, específicamente en su artículo 2º, numeral 2º, literal a), en el cual se señala como causal del proceso de selección abreviada: “(…) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos” (…).

A su turno el Decreto Nacional 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.3.1., relativo a “Definiciones”, dispone: “(…) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Los bienes y servicios de común

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 26 de 89

utilización son aquellos que o bien pueden ser utilizados por varias entidades estatales o en reiteradas ocasiones por una misma entidad estatal o dependencia. Ese uso proviene de las necesidades propias y se relaciona con la capacidad técnica de un mismo bien o servicio para ser empleado en satisfacer esas necesidades (…)".
La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente señala en su respuesta a la consulta N°. 415130006437 del 9 de noviembre de 2015, la definición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así: "(…) Los Bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. (…)".

En la doctrina nacional, el profesor Gonzalo Suárez Beltrán en su obra "Estudios de derecho contractual público", menciona respecto a la definición de los bienes y servicios de características uniformes que: "(...) Como lo hemos explicado en otras oportunidades, ello evoca que sean fácilmente descriptibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio. Ello debe ser así, en la medida en la cual se busca que la administración logre que compitan bienes o servicios de igual calidad, ofrecidos por proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de la entidad contratante". De estas definiciones se tiene que, en el derecho comparado, al igual que en el derecho colombiano, la nota distintiva común de este tipo de bienes y/o servicios es la estandarización de sus especificaciones técnicas.

El Decreto Nacional 1082 de 2015 reglamenta la Ley 1150 de 2007 estableciendo la regulación aplicable a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante los instrumentos de: i) Subasta Inversa; ii) Acuerdos Marcos de Precios; o iii) Bolsa de Productos.

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante sentencia del 25 de julio de 2018, expediente 11001-03-26-000-2016-00015-00 (56165)A, señaló sobre la aplicación de los instrumentos aludidos: "(...) Para el Despacho la preminencia que sobre la subasta inversa y la bolsa de productos le dio la norma reglamentaria a la adquisición por catálogo que sea resultado de AMP suscritos y vigentes constituye un desarrollo de lo prescrito en el inciso cuarto del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (…)".

Posteriormente, el Decreto Nacional 310 de 2021 estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marcos de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siendo de forzosa observancia por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a la Circular CCE-004 de 2021.

Ahora bien, el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios, las entidades deben comparar las ventajas del uso de bolsa de productos frente a la subasta inversa, e incluso promover un nuevo AMP. En

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 27 de 89

este caso, tras verificación en el portal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se concluyó que **no existe Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al objeto contractual**, por lo cual la modalidad de contratación que se aplicará es **Selección Abreviada por Subasta Inversa**.
De igual forma, se identifican otras normas aplicables al objeto contractual, entre las que se incluyen:

- **Normas Técnicas Colombianas (NTC):** Como la NTC 4886 para sillas ergonómicas, y otras relacionadas con mobiliario institucional, su seguridad, resistencia y ergonomía.
- **Normas ambientales:** Decreto 1076 de 2015 y las políticas internas del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para la gestión de residuos y criterios sostenibles en adquisiciones.
- **Normativa tributaria:** Decreto 1625 de 2016, Estatuto Tributario, en lo relacionado con IVA, retención en la fuente y estampillas distritales (Bienestar del Adulto Mayor, Procultura, Universidad Distrital).
- **Normas sobre participación de Mipymes:** Decreto 142 de 2023 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, el cual se tiene en cuenta para analizar la procedencia de dividir el proceso en lotes, análisis que fue descartado por razones técnicas y logísticas ampliamente justificadas en el estudio.
- Durante la vigencia del contrato también se aplicarán todas aquellas disposiciones normativas que se expidan sobre la materia y empiecen a regir dentro del término de ejecución contractual, así como aquellas que se desprendan de las normas generales sobre vigencia.

Lo no previsto en las normas anteriormente citadas o en este documento, se regirá por lo dispuesto en el Código Civil y el Código de Comercio colombiano, en lo que sea compatible, conforme al artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

El contrato resultante estará sometido a la ley colombiana, y se regirá por las normas citadas, así como por aquellas que se expidan durante su vigencia y resulten aplicables al objeto contractual.

11 ASPECTO FINANCIERO:

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección, los proponentes, deben tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 28 de 89

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se podrán presentar los estados fiancieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la incripcion en Registro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

La verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga la información financiera del año 2024, el cual debe estar renovado y en firme.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal

Así las cosas, si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con máximo dos (02) decimales.

11.1 JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, *"Determinación de los Requisitos Habilitantes*". Esto permite establecer los indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez financiera suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual.
La Secretaría Distrital de Integración Social para dar cumplimiento a lo señalado, se remite a las siguientes fuentes de información.

1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.
2. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y OTRAS ENTIDAS PÚBLICAS.
3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 29 de 89

4. INDICADORES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

11.2 INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.

En el aplicativo Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la página de la Superintendencia de Sociedades, se encuentran una serie de empresas en la actividad económica requerida para el proceso con el código de Clasificación Industrial Internacional C3110 - Fabricación de muebles.

Del total de las empresas que aparecen con los códigos indicado en el párrafo anterior, se extrajo una muestra de sesenta y tres (63) empresas que se relacionan con el sector de suministro de mobiliario, de las cuales se registran los indicadores de capacidad financiera y organizacional del año 2023.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
1	800006332	ARQUIMUEBLES SAS	5,56	16,88%	INDETERMINADO	742,91%	5,77%	4,80%
2	800009732	MUEBLES ALBURA SAS	9,64	56,82%	4,35	570,70%	9,24%	3,99%
3	800014574	DUCON S.A.S.	2,78	60,00%	0,77	943,42%	5,89%	2,36%
4	800028446	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.	3,91	17,05%	4,33	904,79%	25,44%	21,10%
5	800048663	DOTAESCOL S.A.S.	2,26	23,25%	4,38	424,33%	24,68%	18,94%
6	800049527	INDUSTRIA DE MUEBLES DEL VALLE SA	1,03	77,22%	0,23	61,05%	14,53%	3,31%
7	800061774	MUEBLEIDEAS S.A.S.	2,83	28,09%	11,25	1460,85 %	49,12%	35,32%
8	800130904	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS	4,19	31,00%	5,74	225,01%	21,83%	15,06%
9	800134773	SOLINOFF CORPORATION SAS	1,51	55,69%	1,28	1251,54 %	18,00%	7,98%
10	800158546	IGT S.A.S.	3,37	30,44%	4,07	306,45%	25,38%	17,66%
11	800189150	SPLENDOR PUBLICIDAD S.A.	1,49	75,90%	0,56	95,29%	20,48%	4,94%
12	800217686	FROG DESIGN SAS	4,39	23,90%	5,30	663,19%	17,19%	13,08%
13	800247281	AMES AMERICAS SAS	2,87	44,42%	0,64	87,54%	12,04%	6,69%
14	800254107	METALICAS MUNDIAL LTDA	1,62	49,43%	48,64	502,03%	80,85%	40,88%
15	802008641	OFICARIBE SAS	2,54	37,83%	1,98	441,86%	11,45%	7,12%
16	802014304	GRUPO ALL SERVICE SAS	1,08	44,47%	2,80	4,44%	11,29%	6,27%
17	802022738	TECNO OFFICE INTERNATIONAL SAS	1,27	72,19%	13,79	97,95%	26,30%	7,31%
18	802025316	SOLUZIONI SA	1,87	30,14%	4,72	76,28%	13,56%	9,48%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 30 de 89

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
19	805001883	INDUSTRIAS ROMIL SAS	1,76	33,54%	INDETERMINADO	214,31%	3,44%	2,28%
20	811025629	CDI EXHIBICIONES SAS	2,55	30,85%	2,34	1144,92 %	21,89%	15,14%
21	830014921	ADC DECORACIONES SAS	2,13	44,74%	3,16	237,26%	17,67%	9,76%
22	830036940	MODERLINE S.A.S.	2,07	59,72%	5,18	2496,10 %	25,19%	10,14%
23	830048433	INBIMA SAS	1,67	55,03%	1,14	342,44%	18,39%	8,27%
24	830061961	TECNOSALUD AMERICA SAS	1,44	64,55%	3,45	348,49%	88,70%	31,44%
25	830064756	AMPLEX DE COLOMBIA COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	5,75	48,60%	2,39	824,06%	22,88%	11,76%
26	830074655	PROYECFORMAS SAS	2,25	38,54%	9,93	173,84%	89,11%	54,77%
27	830084038	SOLUTIONS GROUP SAS	2,08	37,83%	2,68	341,01%	21,93%	13,63%
28	830102609	DIESTRA BRANDS & RETAIL S.A.S.	2,02	66,55%	0,13	139,60%	5,05%	1,69%
29	830123177	OFFIBANK Y CIA SAS	2,54	56,10%	2,37	289,69%	44,26%	19,43%
30	860051447	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA - EN REORGANIZACION	6,76	40,39%	14,35	3808,01 %	17,87%	10,65%
31	860053457	INDUMARAL LTDA	1,23	8,02%	195,27	20,01%	1,80%	1,65%
32	860058433	TOIN SAS	8,10	38,46%	5,67	2080,48 %	14,16%	8,72%
33	860061577	INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA SA	3,64	29,37%	2,81	752,33%	17,34%	12,25%
34	860404791	MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S	3,14	22,68%	INDETERMINADO	358,70%	7,77%	6,01%
35	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	4,78	33,67%	3,21	3874,26 %	8,67%	5,75%
36	860511911	SERIES SAS	2,43	33,41%	INDETERMINADO	1495,44 %	4,38%	2,92%
37	860514346	CONTRACT SA	2,14	45,63%	267,33	502,47%	67,46%	36,68%
38	860532931	INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS	2,02	36,80%	INDETERMINADO	104,31%	7,27%	4,59%
39	860533169	AVS COLOMBIA SAS	1,88	61,15%	2,01	97,48%	82,72%	32,13%
40	890112870	ASYCO SAS	4,79	22,98%	1,57	2003,36 %	5,68%	4,38%
41	890323667	METALICAS JEP SAS	3,12	41,67%	2,46	826,24%	20,78%	12,12%
42	890900297	MUMA SAS	2,02	29,49%	1,74	1231,32 %	8,78%	6,19%
43	890902687	SCANFORM S.A.S.	1,16	66,17%	0,50	95,65%	12,44%	4,21%
44	890927986	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S	10,12	9,37%	INDETERMINADO	190,34%	1,65%	1,50%
45	890936560	DEMETALICOS SAS	1,60	53,42%	1,55	796,03%	14,76%	6,87%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 31 de 89

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
46	890939027	DURATA EN REORGANIZACION SAS	1,73	87,74%	2,26	97,41%	59,26%	7,27%
47	900019789	JORDAN SAS	3,61	52,36%	10,32	288,89%	15,48%	7,38%
48	900023909	LAMICOLOR LTDA	1,28	93,95%	INDETERMINADO	22,19%	117,27%	7,10%
49	900030384	KYROS LE SAS	6,59	3,22%	INDETERMINADO	31,05%	1,87%	1,81%
50	900159003	METALES Y CONCEPTOS SA	2,18	40,71%	INDETERMINADO	214,50%	14,00%	8,30%
51	900186835	DICO EXHIBICION Y DISEÑO COMERCIAL SAS	4,99	40,00%	INDETERMINADO	512,95%	7,28%	4,37%
52	900198499	HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA	4,57	20,42%	INDETERMINADO	367,48%	8,86%	7,05%
53	900285385	DBASSICO SAS	1,01	94,32%	2,38	10,29%	67,24%	3,82%
54	900527690	VARFAL DE COLOMBIA SAS	1,20	82,05%	1,24	77,20%	44,62%	8,01%
55	900586254	HAWORTH DE COLOMBIA SAS	8,62	11,44%	4,36	296,77%	27,40%	24,27%
56	900802186	MAXIMUEBLES JC SAS	2,48	48,52%	4,11	983,26%	23,14%	11,91%
57	900875165	VITA HOME SAS	1,21	70,84%	1,03	90,62%	31,98%	9,32%
58	901241818	SURTIESPUMAS	4,80	18,88%	INDETERMINADO	460,51%	36,09%	29,28%
59	901282489	HOGAR VENECIA MUEBLES SAS	3,26	33,19%	15,94	609,65%	17,16%	11,47%
60	801000091	INDUSTRIAS DOFI SAS	3,86	35,61%	5,60	3860,84%	22,51%	14,50%
61	860002122	IMA-INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA S.A.S.-EN REORGANIZACION	1,15	69,69%	2,24	180,55%	19,18%	5,81%
62	890914515	SOCODA S.A.S	1,44	66,49%	0,03	1551,41%	1,63%	0,55%
63	891500202	INDUSTRIAS NORTECAUCANAS SAS	2,47	59,24%	12,33	3934,77%	20,77%	8,47%

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

METODO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
MINIMO	1,01	3,22%	0,03	4,44%	1,63%	0,55%
MAXIMO	10,12	94,32%	INDETERMINADO	3934,77%	117,27%	54,77%
PROMEDIO	3,11	44,64%	13,88	749,81%	25,09%	11,62%
MEDIANA	2,43	40,71%	2,81	358,70%	17,87%	8,01%
MEDIA GEOMETRICA	2,58	38,50%	3,13	335,08%	16,41%	8,10%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 32 de 89

11.3 INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Se hizo una revisión en el SECOP II de las empresas que participaron en diferentes procesos Entidades Públicas a Nivel Nacional diferentes a la Secretaría Distrital de Integración Social con objeto similar y/o relacionado con el actual. La información de los indicadores financieros corresponde al año 2024 de una muestra de setenta y tres (73) empresas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro.

No.	NIT	NOMBRE	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
1	4935071	GILBERTO MUÑOZ ADARMES	32,24	13,56%	61,40	151,13%	26,40%	22,82%
2	800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	7,37	46,67%	13,10	1140,89 %	25,12%	13,39%
3	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	4,97	33,00%	6,48	4042,05 %	8,83%	5,91%
4	900478067	RENT AND STYLE S.A.S	5,01	30,41%	2,43	61,06%	38,11%	26,52%
5	900812511	SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	5,89	40,21%	4,56	148,04%	17,18%	10,27%
6	901200662	AMCO INGENIERIA SAS	7,19	13,52%	692,72	233,45%	21,20%	18,34%
7	900029816	SERVIPROCESOS INDUSTRIALES SAS	20,64	12,46%	8,02	429,30%	1,02%	0,89%
8	901228739	INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S	7,01	4,59%	13.436,62	195,11%	5,62%	5,36%
9	901042743	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	2,82	33,04%	INDETERMINADO	705,22%	33,56%	22,47%
10	901362156	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	20,85	6,90%	INDETERMINADO	109,12%	53,20%	49,53%
11	901341884	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	45,22	1,06%	INDETERMINADO	78,11%	33,46%	33,11%
12	830145023	GESCOM SAS.	3,24	39,34%	37,42	367,51%	25,07%	15,21%
13	830027337	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	3,38	35,20%	26,59	134,43%	9,90%	6,42%
14	900719304	C.I. MORASU S.A.S.	3,54	48,49%	INDETERMINADO	111,55%	102,48%	52,79%
15	900194964	ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS	11,68	29,06%	INDETERMINADO	330,34%	34,05%	24,15%
16	901197240	MAGNUS JM SAS	4,67	20,60%	43,47	115,78%	44,50%	35,33%
17	900064072	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	19,96	20,67%	INDETERMINADO	422,20%	24,98%	19,82%
18	901701753	SERVICOL E INGENIERÍA SA	2,49	40,08%	67,20	13,47%	53,48%	32,04%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 33 de 89

No.	NIT	NOMBRE	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
19	900954187	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	126,10	4,46%	109,95	143,31%	57,29%	54,73%
20	51937871	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	34,86	17,15%	143,12	427,93%	12,76%	10,57%
21	830014921	ADC DECORACIONES SAS	1,95	48,07%	17,23	252,57%	12,26%	6,36%
22	900735538	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS	57,71	2,31%	2.210,87	224,34%	56,52%	55,22%
23	43674382	CARMEN NIVER RAIGOSA	20,52	10,31%	21,89	214,48%	24,83%	22,27%
24	51937871	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	34,86	17,15%	143,12	427,93%	12,76%	10,57%
25	900109245	VM INNOVA S.A.S.	5,18	42,71%	1.960,12	391,71%	30,44%	17,44%
26	80124902	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	2,19	56,99%	15,63	177,93%	61,51%	26,45%
27	900157564	K10 DESIGN SAS	5,50	27,83%	12,76	396,77%	28,20%	20,35%
28	900273006	TECNOPROCESOS SAS	2,38	49,78%	8.413,16	718,60%	15,71%	7,89%
29	9526868	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON - DIVISIONES PYP	3,65	33,41%	26,18	218,08%	15,19%	10,11%
30	860066674	MUEBLES ROMERO S.A.S.	7,88	28,83%	23,40	601,54%	24,11%	17,16%
31	13953585	DISMET	8,95	16,31%	585,62	399,60%	12,82%	10,73%
32	830048811	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	4,49	47,76%	8,14	726,98%	25,41%	13,28%
33	900126632	LIMACOR MY S.A.S.	3,65	47,71%	12,91	1250,25 %	31,30%	16,37%
34	900838631	INVERSIONES BLUCHER SAS	4,90	28,72%	4,76	850,57%	26,79%	19,10%
35	900543325	DICY COMMERCE SAS	4,22	36,14%	5,87	165,04%	23,61%	15,08%
36	900616793	DRV INGENIERIA SAS	16,82	16,33%	18,90	767,14%	26,70%	22,34%
37	901011888	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	4,19	35,89%	20,03	637,06%	31,06%	19,91%
38	830027337	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	3,38	35,20%	26,59	134,43%	9,90%	6,42%
39	59706955	DEICY BARVO JOJOA	214,58	6,39%	543,91	881,10%	38,35%	35,90%
40	901215436	GRUPO NOVOMARK SAS	9,48	20,86%	278,96	104,70%	74,92%	59,29%
41	860031948	INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S.	2,25	23,75%	11,55	220,96%	6,84%	5,22%
42	901309886	MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS	3,09	32,39%	20,38	353,92%	24,22%	16,38%
43	802023673	OFIEXPORT SAS	2,80	40,28%	10,11	405,57%	20,53%	12,26%
44	900433545	DINATEL GROUP S.A.S	11,25	22,22%	58,21	1087,94 %	64,03%	49,80%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 34 de 89

No.	NIT	NOMBRE	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
45	860532931	INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS	1,96	28,55%	1,25	78,62%	4,30%	3,07%
46	800130904	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S	6,75	18,78%	9,84	237,99%	13,54%	10,99%
47	860051447	NDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	7,14	37,47%	247,65	4321,69 %	16,15%	10,10%
48	800048663	DOTAESCOL SAS	1,23	34,61%	4,45	120,77%	19,28%	12,61%
49	800158546	I G T SAS	3,19	20,28%	3,69	239,97%	6,94%	5,53%
50	804001612	COMRED SAS	6,86	25,98%	10,29	143,11%	33,29%	24,64%
51	830080652	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S	7,44	13,37%	124,20	87,34%	30,17%	26,14%
52	900159003	METALES Y CONCEPTOS S.A	2,68	38,03%	9,26	272,08%	15,30%	9,48%
53	901050260	POLYMET SAS	2,24	62,86%	30,95	75,71%	21,25%	7,89%
54	901374484	DISTRIBUIDORA DEL SUR PASTO SAS	23,32	29,24%	90,99	166,87%	62,67%	44,34%
55	890317851	FISIOMEDICA S.A.S.	1,75	57,03%	183,04	175,81%	26,31%	11,31%
56	900340278	T.S.M. PROJECT S.A.S.	5,34	26,67%	INDETERMINADO	431,16%	13,98%	10,25%
57	900422420	DIVIAREAS S.A.S	9,17	4,39%	1,16	6,90%	2,99%	2,86%
58	901364893	MOBIMUEBLES SAS	43,64	37,34%	12,94	51,56%	43,95%	27,54%
59	900483401	COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS	34,74	2,80%	INDETERMINADO	55,88%	6,91%	6,71%
60	900925044	MARCAST COMERCIALIZADORA SAS	8,56	7,00%	INDETERMINADO	60,22%	5,77%	5,37%
61	830088172	ANDIVISION SAS	3,16	28,96%	6,01	305,38%	22,17%	15,75%
62	900802002	INVERSIONES QDE S.A.S	17,77	21,47%	32,23	457,16%	48,89%	38,39%
63	900227804	OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA	3,34	33,12%	11,64	218,36%	12,02%	8,04%
64	900381900	TORORIENTE SAS	8,01	17,71%	180,09	67,75%	39,62%	32,60%
65	901058050	LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S.	39,88	2,51%	INDETERMINADO	117,93%	32,67%	31,85%
66	900902920	DIVIDISEÑOS SAS	12,01	6,05%	INDETERMINADO	23,10%	17,50%	16,44%
67	900324001	PROVYCON SAS	7,12	9,20%	INDETERMINADO	14,77%	3,64%	3,31%
68	900646731	INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	18,59	6,25%	24,87	146,00%	14,74%	13,82%
69	9007087138	JCP SOLUCIONES SAS	11,77	56,51%	15,88	162,01%	30,44%	13,24%
70	800205914	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	2,77	50,44%	18,09	7881,39 %	22,81%	11,30%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 35 de 89

No.	NIT	NOMBRE	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
71	901101222	NORLAB SAS	2,20	45,80%	7,31	298,85%	37,26%	20,20%
72	900491649	DISTRIBUIDORA JLI SAS	18,09	3,97%	50,25	550,36%	35,98%	34,55%
73	901573859	ZU MOBILIARIO SAS	5,17	19,32%	133,98	124,92%	17,57%	14,18%

Lo anterior se resume en la siguiente información estadística.

METODO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
MÍNIMO	1,23	1,06%	1,16	6,90%	1,02%	0,89%
MÁXIMO	214,58	62,86%	INDETERMINADO	7881,39%	102,48%	59,29%
PROMEDIO	15,35	26,90%	496,94	518,67%	27,18%	19,56%
MEDIANA	6,75	28,55%	21,89	220,96%	24,83%	15,75%
MEDIA GEOMETRICA	7,52	20,32%	34,82	229,66%	20,97%	14,94%

11.4 INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS DIFERENTES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Se hizo una revisión en el SECOP II, para determinar los indicadores establecidos en los procesos similares y/o relacionados con el objeto de la Secretaría Distrital de Integración Social, adelantados por Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial.

No.	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	ENTIDAD	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
1	SED-SA-SI-DDE-024-2025	ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR DE PRIMERA INFANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE	$ 3.945.808.848	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	1,20	60,00%	1,50	30,00%	6,00%	3,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 36 de 89

No.	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	ENTIDAD	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
		EDUCACIÓN DEL DISTRITO								
2	IDARTES-SA-PMC-003-2025	Contratar la prestación de Servicios de alquiler de elementos de mobiliario y camerinos requeridos por el IDARTES para la realización de eventos y/o actividades propias, programadas y/o producidas por el instituto y/o en los que haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.	$ 200.000.000	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	1,90	50,00%	2,00		8,00%	4,00%
3	MSPS-SAMC-001-2025	Prestar servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes del Ministerio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.	$ 410.828.287	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,50	60,00%	1,70	150,00%	2,00%	1,00%
4	FGN-RO-IPSE-0001-2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA), MOBILIARIO, PUESTOS DE TRABAJO, ARCHIVADORES, SALAS DE REUNION Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS PARA LAS SEDES DE LAS SECCIONALES QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCION DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO	$ 380.000.000	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL ORINOQUÍA	1,50	50,00%	2,00		4,00%	3,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 37 de 89

No.	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	ENTIDAD	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
		ORINOQUIA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION								
5	059-00-B-COFAC-BACOF-2025	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, LENCERÍA Y ENSERES PARA EL ALOJAMIENTO MILITAR DE LOS GRUPOS AÉREOS	$ 404.856.950	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	1,50	60,00%	1,00		6,00%	3,00%
6	SGA-SASI-19-2024	Contratar el suministro de sillas ergonómicas y mobiliario para las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	$ 219.888.177	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	1,24	67,00%	1,00		6,00%	2,00%
7	SAMC-104-GINRED3-2024	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	$ 214.345.201	DIRECCION GENERAL MARITIMA-INTENDENCIA REGIONAL N° 3	2,40	59,00%	3,03	150,00%	17,00%	7,00%
8	LP 03 DE 2023	Adecuación con suministro e instalación de mobiliario de oficina y actividades complementarias en diferentes áreas del edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.	$ 1.484.871.109	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	1,50	72,00%	2,00	50,00%	3,00%	1,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 38 de 89

No.	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	ENTIDAD	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
9	SDM-PSA-SIE-71-2023	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.	$ 413.713.568	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	1,30	70,00%	1,30	20,00%	7,00%	3,00%

Fuente: SECOP II

Lo anterior se resume en las siguientes medidas estadísticas.

METODO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
MINIMO	1,20	50,00%	1,00	20,00%	2,00%	1,00%
MAXIMO	2,40	72,00%	3,03	150,00%	17,00%	7,00%
PROMEDIO	1,56	60,89%	1,73	80,00%	6,56%	3,00%
MEDIANA	1,50	60,00%	1,70	50,00%	6,00%	3,00%
MEDIA GEOMETRICA	1,53	60,44%	1,67	58,33%	5,49%	2,50%

11.5 INDICADORES ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Se realizó la búsqueda en el SECOP II de los procesos adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social en los últimos años, en los cuales establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional, encontrando los siguientes:

No.	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
1	SDIS- SASI - 003- 2020	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA MODULAR PARA LAS	$ 250.000.000	1,20	75,00%	1,30	40,00%	4,00%	2,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 39 de 89

No.	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
		DIFERENTES SEDES Y CENTROS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.							
2	SDIS-SASI-009-2021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA MODULAR PARA LAS DIFERENTES SEDES Y CENTROS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.	$ 760.000.000	1,20	70,00%	1,20	20,00%	3,00%	2,00%
3	SDIS-SASI-010-2022	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA MODULAR PARA LAS DIFERENTES SEDES Y CENTROS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	$ 250.000.000	1,19	60,00%	1,20	100,00%	7,00%	4,00%
4	SDIS-SASI-013-2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA MODULAR PARA LAS DIFERENTES SEDES Y CENTROS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	$ 349.784.920	1,48	57,50%	2,24	80,00%	9,00%	5,50%

Fuente: SECOP II

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro estadístico.

METODO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
MINIMO	1,19	57,50%	1,20	20,00%	3,00%	2,00%
MAXIMO	1,48	75,00%	2,24	100,00%	9,00%	5,50%
PROMEDIO	1,27	65,63%	1,49	60,00%	5,75%	3,38%
MEDIANA	1,20	65,00%	1,25	60,00%	5,50%	3,00%
MEDIA GEOMETRICA	1,26	65,24%	1,43	50,30%	5,24%	3,06%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 40 de 89

Una vez finalizado el análisis de las fuentes de información, se determinan los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

CONCEPTO	METODO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
SUPERSOCIEDADES	MINIMO	1,01	3,22%	0,03	4,44%	1,63%	0,55%
	MAXIMO	10,12	94,32%	INDETERMINADO	3934,77%	117,27%	54,77%
	PROMEDIO	3,11	44,64%	13,88	749,81%	25,09%	11,62%
	MEDIANA	2,43	40,71%	2,81	358,70%	17,87%	8,01%
	MEDIA GEOMETRICA	2,58	38,50%	3,13	335,08%	16,41%	8,10%
EMPRESAS PARTICIPANTES PROCESOS SIMILARES	MINIMO	1,23	1,06%	1,16	6,90%	1,02%	0,89%
	MAXIMO	214,58	62,86%	INDETERMINADO	7881,39%	102,48%	59,29%
	PROMEDIO	15,35	26,90%	496,94	518,67%	27,18%	19,56%
	MEDIANA	6,75	28,55%	21,89	220,96%	24,83%	15,75%
	MEDIA GEOMETRICA	7,52	20,32%	34,82	229,66%	20,97%	14,94%
PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES	MINIMO	1,20	50,00%	1,00	20,00%	2,00%	1,00%
	MAXIMO	2,40	72,00%	3,03	150,00%	17,00%	7,00%
	PROMEDIO	1,56	60,89%	1,73	80,00%	6,56%	3,00%
	MEDIANA	1,50	60,00%	1,70	50,00%	6,00%	3,00%
	MEDIA GEOMETRICA	1,53	60,44%	1,67	58,33%	5,49%	2,50%
PROCESOS ANTERIORES SDIS	MINIMO	1,19	57,50%	1,20	20,00%	3,00%	2,00%
	MAXIMO	1,48	75,00%	2,24	100,00%	9,00%	5,50%
	PROMEDIO	1,27	65,63%	1,49	60,00%	5,75%	3,38%
	MEDIANA	1,20	65,00%	1,25	60,00%	5,50%	3,00%
	MEDIA GEOMETRICA	1,26	65,24%	1,43	50,30%	5,24%	3,06%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 41 de 89

CONCEPTO	METODO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS
REFERENCIA UTILIZADA		PROMEDIO PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES	MEDIA GEOMETRICA PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES	PROMEDIO PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES	PORCENTAJE RESPECTO DEL PRESUPUESTO	PROMEDIO PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES	PROMEDIO PROCESOS ANTERIORES SDIS
INDICADORES REQUERIDOS PARA EL ACTUAL PROCESO		**1,56**	**60,44%**	**1,73**	**30,00%**	**6,56%**	**3,38%**
INDICADORES CUMPLIMIENTO DE DECRETO No. 1860 DE 2021		**1,40**	**65,00%**	**1,50**	**25,00%**	**6,00%**	**3,00%**

Con los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos, se determina el porcentaje de cumplimiento respecto a la muestra de las empresas.

NOMBRE	INDICADOR	TOTAL MUESTRA	MAYOR	PORCENTAJE	MENOR	PORCENTAJE
INDICE DE LIQUIDEZ	1,48	182	156	86%	26	14%
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	57,50%	182	145	80%	37	20%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	2,24	182	149	82%	33	18%
CAPITAL DE TRABAJO	80,00%	182	171	94%	11	6%
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	9,00%	182	150	82%	32	18%
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	5,50%	182	148	81%	34	19%

Teniendo en cuenta la información del cuadro anterior se evidencia que los diferentes indicadores se cumplen dentro de la muestra así: en índice liquidez el 86%, índice de endeudamiento 80%, razón cobertura de intereses 82%, capital de trabajo 94%, rentabilidad sobre el patrimonio 82% y rentabilidad sobre los activos 81%.

11.6 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 42 de 89

3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

11.6.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de la suma de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \ldots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:

Si **L ≥ 1,56**; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si **L < 1,56**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 43 de 89

11.6.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de la suma de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \ldots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **NE ≤ 60,44%**; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si **NE > 60,44%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

11.6.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 44 de 89

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Nota: Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses ($0), se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \ldots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 1,73**; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si **RCI < 1,73**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 45 de 89

11.6.4 CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

KW = AC – PC ≥ 30,00% PO

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial del Proceso

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) ≥ 30,00% PO

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del Proceso.

Condición:

Si **KW ≥ 30,00% PO**, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si **KW < 30,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

11.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 46 de 89

2. Rentabilidad sobre el activo.

11.7.1 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad Sobre el Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \ldots + Ptn)} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si **RP ≥ 6,56%** la propuesta se calificará HABILITADO.
Si **RP < 6,56%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

11.7.2 RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 47 de 89

proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de la suma de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad Sobre los Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **RA ≥ 3,38%** la propuesta se calificará HABILITADO.
Si **RA < 3,38%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,56
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 60,44%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,73

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 48 de 89

Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 30,00%
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 6,56%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 3,38%

11.8 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA MIPYMES

De acuerdo con Decreto 1860 del 2021, la Secretaría Distrital de Integración Social establece que para todas aquellas entidades que acrediten la condición de MIPYMES, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

La verificación de la capacidad financiera se efectuará mediante la obtención de los indicadores de:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo

11.8.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de la suma de los componentes de los indicadores así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 49 de 89

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \ldots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Si **L ≥ 1,40**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 1,40**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

11.8.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de la suma de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \ldots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 50 de 89

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **NE ≤ 65,00%**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **NE > 65,00%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

11.8.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de la suma de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \ldots + GIn)}$$

Donde:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 51 de 89

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 1,50**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 1,50**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

11.8.4 CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

KW = AC – PC ≥ 25,00% PO

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) ≥ 25,00% PO

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 52 de 89

PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si **KW ≥ 25,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 25,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

11.8.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad Sobre el Patrimonio
2. Rentabilidad Sobre los Activos

11.8.6 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad Sobre el Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de la suma de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \ldots + Ptn)} X\ 100$$

Donde:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 53 de 89

RP = Rentabilidad Sobre el Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si **RP ≥ 6,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 6,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

11.8.7 RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad Sobre los Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de la suma de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad Sobre los Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 54 de 89

Condición:

Si **RA ≥ 3,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 3,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,40
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 65,00%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,50
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 25,00%
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 6,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 3,00%

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados del año 2024**,** firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 55 de 89

12 ASPECTOS INTERNACIONALES - ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. si no hay excepciones, el acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No aplica	No aplica	No aplica
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No aplica	No aplica	No aplica
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No aplica	No aplica	No aplica
Costa Rica		Si	No aplica	No aplica	No aplica
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	No aplica	No aplica	No aplica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 56 de 89

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
México		No	No aplica	No aplica	No aplica
Triángulo Norte	El Salvador	No	No aplica	No aplica	No aplica
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No aplica	No aplica	No aplica
Unión Europea		Sí	No	No	No
Israel		SI	No aplica	No aplica	No aplica
Reino Unido e Irlanda del Norte		No	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones		Sí	Sí	No	Sí

Realizado el anterior análisis se tiene que son aplicables para el presente proceso de selección, los siguientes Acuerdos Comerciales: i) el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y Salvador), que corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal y no tiene excepción, y ii) la Comunidad Andina de Naciones - CAN, la cual es aplicable a todos los procesos de contratación de la Entidades del nivel municipal obligadas, independiente del valor del proceso de contratación y no existe causal general o específica alguna de exclusión de aplicabilidad de la misma excepción

13 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Este numeral pretende analizar el mercado en el sector en estudio, considerando la naturaleza, alcance y objeto del proceso de contratación. Para ello, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando tanto entidades estatales que hayan ejecutado contrataciones similares, como procesos previos adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, con el fin de contar con referentes pertinentes para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 57 de 89

13.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

La SDIS ha adelantado procesos similares en SECOP, los cuales se han venido desarrollado como parte del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. Dentro del alcance de estos proyectos con destino especialmente a centros y sedes de la SDIS, se han ejecutados actividades similares a las del objeto del presente proceso.

Este tipo de bien y/o servicio, la SDIS lo viene contratado dada la necesidad de contar con la adquisición de mobiliario para suministrar a las unidades operativas a cargo de la entidad. Los contratos más recientes son relacionados a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
No. DE CONTRATO	9505-2022
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ ORDUZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada Subasta Inversa
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA MODULAR PARA LAS DIFERENTES SEDES Y CENTROS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	$250.000.000,00
PLAZO	2 MESES
No. DE CONTRATOS REQUERIDO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	Tres (3) contratos
No. DE CONTRATOS REQUERIDOS POR CRITERIOS DIFERNACIALES MIPYME	Un (1) contrato adicional

ENTIDAD CONTRATANTE	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
No. DE CONTRATO	10465 -2021
CONTRATISTA:	ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada Subasta Inversa
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA MODULAR PARA LAS DIFERENTES SEDES Y CENTROS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	$760.000.000

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 58 de 89

PLAZO	3 MESES
No. DE CONTRATOS REQUERIDO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	Tres (3) contratos
No. DE CONTRATOS REQUERIDOS POR CRITERIOS DIFERNACIALES MIPYME	N/A

ENTIDAD CONTRATANTE	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
No. DE CONTRATO	8163 -2020
CONTRATISTA:	PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Elección Abreviada Subasta Inversa
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA MODULAR PARA LAS DIFERENTES SEDES Y CENTROS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	$250.000.000
PLAZO	2 MESES
No. DE CONTRATOS REQUERIDO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	Tres (3) contratos
No. DE CONTRATOS REQUERIDOS POR CRITERIOS DIFERNACIALES MIPYME	N/A

La revisión de los procesos contractuales adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social evidencia una línea de contratación consistente en el tiempo, mediante el uso de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa. Esta ultima modalidad citada ha sido utilizada de forma recurrente desde el año 2020 para el suministro e instalación de mobiliario, con requisitos técnicos y de experiencia alineados con las necesidades de la Entidad. Adicionalmente, se observa que los valores y plazos de ejecución han sido definidos con base en la magnitud operativa de la SDIS, lo cual permite concluir que la Entidad ha desarrollado una capacidad institucional consolidada para estructurar este tipo de procesos bajo esquemas técnicamente estandarizados y jurídicamente viables.

13.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

En el estudio de demanda se relacionan algunos de los Procesos de Contratación registrados por otras Entidades Estatales con presencia a nivel nacional y distrital, verificados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, con objetos que se encuentran contemplados dentro del alcance del presente proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 59 de 89

Al revisar la contratación de otras entidades con respecto al suministro e instalación de mobiliario, se encuentran los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE	PERSONERIA MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
No. DE CONTRATO	PM-SM-02-2024
CONTRATISTA:	SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada Por Subasta Inversa
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA PERSONERIA DE LA CEJA DEL TAMBO
VALOR DEL CONTRATO	$1.265.000.000
PLAZO	Tres (3) meses
No. DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	Dos (2)
No. DE CONTRATOS REQUERIDOS POR CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME	Ninguno

ENTIDAD CONTRATANTE	SENA REGIONAL BOLIVAR
No. DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.6614774
CONTRATISTA:	INVERSIONES ELCER SAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS INCLUIDO TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA SEDE DEL SENA EN LA ISLA DE PROVIDENCIA
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.689.899.909
PLAZO	Tres (3) meses
No. DE CONTRATOS REQUERIDO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	Dos (2) contratos
No. DE CONTRATOS REQUERIDOS POR CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME	Dos (2) contratos adicionales

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 60 de 89

ENTIDAD CONTRATANTE	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RIOHACHA
No. DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.6388550
CONTRATISTA:	OFIEXPORT SAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA CON DESTINO A LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS DE LA SECCIONAL RIOHACHA
VALOR DEL CONTRATO	$ 280.251.302,04
PLAZO	Un (1) mes
No. DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	Dos (2) contratos
No. DE CONTRATOS REQUERIDOS POR CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME	Un (1) contrato adicional

ENTIDAD CONTRATANTE	FISCALIA GENERALDE LA NACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE
No. DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.6224084
CONTRATISTA:	OFIEXPORT SAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO DEL CONTRATO	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, ELEMENTOS SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA), PUESTOS DE TRABAJO, ARCHIVO Y MUEBLES ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS, INCLUIDO DESMONTE Y REINSTALACIÓN
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.297.412.500
PLAZO	Ciento ochenta (180) días
No. DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	Tres (3) contratos
No. DE CONTRATOS REQUERIDOS POR CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME	Un (1) contrato adicional

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 61 de 89

13.3 REQUERIMIENTOS DE LA EXPERIENCIA

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal a) del Numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se realizará conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, específicamente en su artículo 2do., numeral 2do, literal a), en el cual se señala como causal del proceso de selección abreviada: *"(…) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que le reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.*

En concordancia con lo anterior, para el presente proceso de selección se estima que es determinante para la evaluación y adjudicación considerar la experiencia en contratos cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con el objeto del presente proceso o su alcance, lo cual está relacionado directamente con la idoneidad técnica para ejecutar el objeto contractual.

La exigencia en cuanto a las condiciones de experiencia del proponente lo que la entidad pretende garantizar es que el futuro contratista cuente con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del proceso de selección.

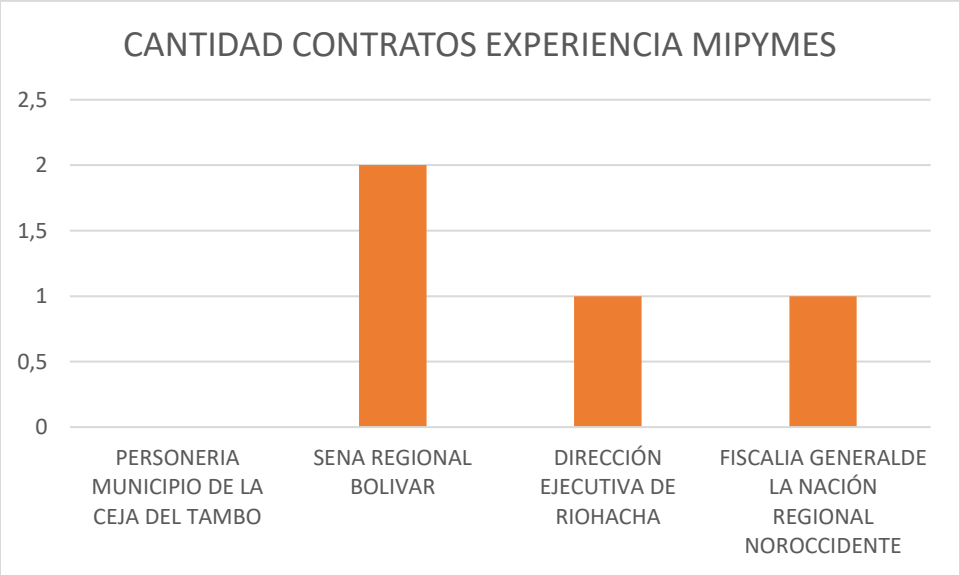
Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir requisitos técnicos habilitantes, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, la entidad realizó un estudio de mercado con entidades públicas que realizaron este tipo de contratación cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con el objeto del presente proceso o su alcance, para poder determinar el número de contratos a presentar para acreditar la experiencia requerida, de la siguiente manera:

Se revisaron contratos en la plataforma transaccional del SECOP II, de las siguientes entidades públicas y que se relacionan en el cuadro con el siguiente numero:

1. PERSONERIA MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
2. SENA – REGIONAL BOLÍVAR
3. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RIOHACHA
4. FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 62 de 89

Dando como resultado que las entidades públicas consultadas en la plataforma transaccional del SECOP II, para este tipo de contratos solicitan dos (2) y tres (3) contratos para acreditar la experiencia requerida, tal como se evidencia en la gráfica siguiente:



De acuerdo con lo anterior la Entidad, determinó solicitar a los proponentes acreditar experiencia en contratos celebrados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con el objeto del presente proceso o su alcance, con un promedio de hasta DOS PUNTO SEIS (2.6) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, contraídos con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, que estén registrados en el RUP como ejecutados. Por lo tanto, una vez realizado el promedio de estas estadísticas para el presente proceso, es procedente solicitar MAXIMO TRES (3) certificaciones.

En el análisis de los contratos celebrados por otras entidades con objetos similares, se encontró que cuatro de las cinco unidades aplicaron el criterio diferencial para Mipymes en relación con un promedio de una a dos certificaciones adicionales para acreditar la experiencia. Específicamente, esta entidad luego de realizar el promedio permitió que las Mipymes acreditaran su experiencia con dos certificaciones adicionales

14 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 63 de 89

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, en el cual se establecen criterios diferenciales para los procesos de selección de entidades estatales que favorecen y promueven los emprendimientos (MiPymes), es necesario brindar estadísticamente los datos correspondientes a la conformación y participación de los mismos en el sector que está siendo intervenido por medio del presente objeto contractual.

Dicho Decreto reglamenta el artículo 31, de la Ley 2069 del 2020 (Ley de prendimiento), relacionado con la contratación con MiPymes, en el que se determina que las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector incluirán, en los documentos del proceso, requisitos diferenciales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas

Proveniente de los lineamientos en materia de contratación y específicamente en la realización de estudios del sector, el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificada por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, ordena que la entidad debe verificar en el estudio del sector, la posibilidad de prestar ese bien o servicio por parte de MiPymes, responsabilidad que al interior de la entidad se encuentra en las dependencias solicitantes del proceso de selección y quienes realizarán este análisis con el estudio del sector y del mercado, con lo cual, se establecerán criterios habilitantes diferenciales relacionados con uno o varios de los siguientes criterios:

a) Tiempo de experiencia.
b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
c) índices de capacidad financiera.
d) índices de capacidad organizacional.
e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los criterios diferenciales respetaran los mínimos habilitantes que resulten de los estudios de sector y estudio previo.

La forma de acreditar la condición de MiPymes, son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. El parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082, determina la forma de acreditar la condición de MiPymes, para los proponentes plurales, si tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Es así como la Entidad debe escoger un factor diferencial que incentive la participación de estas empresas, garantizando a su vez la idoneidad y capacidad para ejecutar la labor a contratar, cumpliendo con los fines del Decreto 1860 de 2021 y con la demás normatividad que reglamenta la contratación pública.

En ese sentido, la Subdirección de Plantas Físicas opta por la opción N. 2 consistente en el Número de contratos para la acreditación de la experiencia y la opción N. 3 índices de capacidad financiera.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 64 de 89

Respecto a los contratos a tener en cuenta para la experiencia, mediante la inclusión de un requisito diferencial en el factor de número de contratos para la acreditación de la experiencia en los documentos se pretende garantizar una mayor pluralidad de oferentes que ostenten la calidad de MiPyme al tiempo que la Entidad Estatal se asegura que este tipo de proponentes cuentan con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar.

Debido a las características propias de las MiPymes, como es su tamaño empresarial, su capacidad financiera, su capacidad organizacional, su número de trabajadores, entre otras circunstancias, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos en comparación con los que pueden presentar las grandes empresas, por lo que se evidencia que las MiPymes requieren un mayor número de contratos para acreditar que cuentan con la experiencia requerida en un determinado proceso de contratación.

Por ende, se considera conveniente permitir que se demuestre la experiencia mediante un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, proporcional y razonable para los proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, con el fin de que estos logren comprobar que cuentan con la experiencia mínima requerida y así puedan habilitarse en el proceso de contratación. De esta forma se evita que queden ser excluidos aquellos proponentes que teniendo la experiencia necesaria no pueden participar en el proceso de selección, debido a que dicha experiencia solo es posible acreditarla mediante un número de contratos que sobrepasa el máximo permitido en los documentos.

Los criterios diferenciales respecto a un mayor número de contratos se establecen a partir de la revisión y análisis de los procesos que han sido adelantado por otras entidades y por la SDIS, los cuales se profundizan en el numeral 6.3 del presente documento, cuyo objeto tienen las mismas características del proceso que se pretende contratar, en donde se valida que para aquellos proponentes que acredite la calidad de MiPyme podrá probar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos.

Por otro lado, la capacidad financiera está determinada por los estados financieros del proponente. En términos generales y de acuerdo con diferentes estudios realizados al cumplimiento de los indicadores fijados por las Entidades Estatales en los documentos contractuales, estos implican un mayor reto para las MiPymes que para las grandes empresas. Así las cosas, al fijar requisitos diferenciales respecto a la capacidad financiera se busca que no sean excluidos aquellos proponentes que tengan la calidad de MiPymes que, aunque para un criterio tenga un menor desempeño en comparación con el resto de las empresas, sí tienen la capacidad de participar en el proceso de contratación y ejecutar el contrato a cabalidad.

En el numeral 11. Aspecto Financiero, se presentan y desarrollan los indicadores presentados por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Integración Social, para determinar en el presente proceso, con relación a los diferenciales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 65 de 89

Ahora bien, estos criterios diferenciales mencionados materializa el espíritu de la norma y los fines que pretende con ella, discriminando de forma positiva a las empresas MiPymes, las cuales, debido a sus características especiales, tienen menos probabilidades de participar en procesos de selección que limitan la acreditación de experiencia a un número determinado de contratos, en razón a su cuantía, sin importar la idoneidad que las empresas antes mencionadas puedan poseer y demostrar a través de un número mayor de contratos y de índices financieros más flexibles.

Sin lugar a duda, esta opción no genera riesgos de tipo económico, financiero u operacional, ya que las condiciones destinadas a salvaguardar la correcta ejecución del contrato, su flujo financiero y la experticia que debe contener quien ejecuta los recursos públicos para lograr los cometidos del Estado, no se ven afectados con la flexibilización de un número específico de acreditación de experiencia, siendo entonces, la mejor opción para incentivar la participación de este grupo empresarial, sin poner en riesgo los intereses de la administración.

Se evidencia que hay un decrecimiento a la creación y/o conservación de sociedades y/o empresas, lo cual puede estar ligado a la falta de oportunidades, por lo que se considera procedente determinar una condición diferencial para la promoción de MiPymes, de tal manera que se empiecen a evitar monopolios naturales en razón a la experiencia de las grandes empresas

15 MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

La definición del tres por ciento (3%) como margen aplicable en el presente proceso se fundamenta en criterios técnicos, económicos e institucionales.

Desde el punto de vista económico, este porcentaje permite mantener un equilibrio adecuado entre la pluralidad de oferentes y la eficiencia en la puja, resultando especialmente pertinente en procesos con márgenes de rentabilidad ajustados y estructuras de costos ya definidas por el mercado. Este valor favorece una competencia realista, sin inducir distorsiones que comprometan la viabilidad de las propuestas ni incentiven ofertas artificialmente bajas o temerarias.
En cuanto al criterio institucional, la Secretaría Distrital de Integración Social ha aplicado de manera reiterada el margen del 3% en procesos estructurados bajo la modalidad de subasta electrónica inversa, particularmente en contrataciones relacionadas con suministro de mobiliario, dotaciones y señalización. Estos procesos han sido exitosos tanto en términos de adjudicación como de pluralidad de oferentes, sin observaciones por parte del Comité de Contratación ni reparos de órganos de control.

Adicionalmente, al revisar procesos similares adelantados por entidades del orden nacional y territorial, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y algunos ministerios del nivel central, se evidencia que el margen del 3% constituye una práctica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 66 de 89

comúnmente adoptada en adquisiciones de bienes con especificaciones técnicas uniformes. Esto obedece a su utilidad como herramienta para fomentar una puja ordenada, optimizar la dinámica del evento de subasta y garantizar una mayor transparencia en el procedimiento.

En consecuencia, se concluye que el margen del tres por ciento (3%) definido para este proceso se encuentra técnica, económica y normativamente justificado, alineado con las buenas prácticas del sector público, y acorde con los principios de planeación, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

16 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de procesos similares al presente permite evidenciar que se han realizado procesos de contratación, en el sector para el suministro e instalación de mobiliario por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, así mismo otras entidades del sector público y privado, requieren este tipo de contratación por lo cual existe experiencia de los proponentes en los procesos de la Entidad.

- Se realiza revisión de la experiencia exigida para los proponentes en los últimos TRES (3) contratos celebrados por la Secretaría Distrital de Integración Social y se encontró que exigieron hasta TRES (3) certificaciones de experiencia especifica en suministro e instalación mobiliario, por otro lado, se realizó revisión de los CUATRO (4) contratos celebrados por otras entidades donde se exigieron en promedio de dos (2) a cuatro (4) certificaciones de experiencia especifica en temas de suministro e instalación mobiliario, para lo cual y según promedio se considera oportuno mantener los TRES (3) certificados para acreditar la experiencia para el presente proceso de selección.
- La información de procesos similares al presente permite evidenciar que se han realizado procesos de contratación, en el sector para la prestación los servicios de dotación de mobiliario de oficina.
- Por otro lado, la modalidad escogida de contratación para la prestación los servicios de dotación de mobiliario de oficina, en su gran mayoría son mediante procesos de Selección Abreviada Subasta Inversa.
- Para este proceso se tiene en cuenta los aspectos técnicos requeridos, evidenciándose que los servicios y bienes a adquirir son de características técnicas uniformes, lo que conlleva a adelantar la contratación por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa
- Ahora bien, con relación a los criterios diferenciales para MiPymes, se evidencian TRES (3) procesos con dicho criterio, en los que se pidieron entre una y dos certificaciones adicionales. En este orden de ideas y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se establece para este proceso DOS (2) certificaciones adicionales para las MiPymes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 67 de 89

17 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme con la Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta adaptada para Colombia mediante la resolución 066 del 31 de enero de 2012, expedida por el DANE y modificada por la resolución 2306 del 27 de diciembre de 2022; las empresas que pueden suministrar los bienes requeridos por la Entidad pertenecen al sector de industrias manufactureras y se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Las empresas del sector que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad pueden encontrarse en el siguiente código CIIU: C3110 - Fabricación de muebles.

Para la ejecución de este tipo de contratos, existe en el mercado una gran cantidad de empresas y personas naturales y además pueden conformar uniones temporales, consorcio u otras formas permitidas por la Ley, que les permiten participar en dicho proceso.

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, se requiere solicitar experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con el suministro de mobiliario.

A continuación, se analiza los proveedores de manufactura, de manera específica los que proveen servicios objeto del contrato. Se tomó para el análisis de las empresas relacionadas en la Superintendencia de Sociedades, así como las páginas de consulta como http://www.informacion-empresas.co, en las que se encuentran las siguientes empresas:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	UBICACIÓN
1	ARQUIMUEBLES SAS	800006332	CR 50 N 98 A SUR 288
2	MUEBLES ALBURA SAS	800009732	CARRERA 17 Nro 13-39
3	DUCON S.A.S.	800014574	CL 78 D SUR 47 G 42
4	TOLENTINO S.A.S	800025698	PARQUE INDUSTRIAL GUARNE BGB 13 AUTOPISTA MEDELLIN-BOGOTA
5	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.	800028446	AUTOP MEDELLIN KM 6 VIA SIBERIA COSTADO SUR
6	DOTAESCOL S.A.S.	800048663	CR 13 A 8 55
7	INDUSTRIA DE MUEBLES DEL VALLE SA	800049527	CRA 35 38 30
8	MUEBLEIDEAS S.A.S.	800061774	CALLE 29D No. 55 -250
9	CLAVE Y FIGURA SAS	800090739	CARRERA 64 N 98-36

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 68 de 89

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	UBICACIÓN
10	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS	800130904	AV NORTE 50 39
11	SOLINOFF CORPORATION SAS	800134773	KM 3VIA FUNZA SIBERIA MZ A BD 6 PI GALICIA
12	IGT S.A.S.	800158546	CR 31 A 9 12
13	ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACION	800158705	CRA 18 A No. 20 - 20
14	SPLENDOR PUBLICIDAD S.A.	800189150	CALLE 10 # 31 A 98
15	FROG DESIGN SAS	800217686	CRA 88A 84D 16
16	AMES AMERICAS SAS	800247281	CALLE 144 52 26
17	ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS EN REORGANIZACION	800253209	CARRERA 31 39 41 SUR
18	METALICAS MUNDIAL LTDA	800254107	CALLEJON LAS PALMAS KM 1.5 VIA CALI - CAVASA
19	BOTERO LOSADA SA EN REORGANIZACION	801000755	CL 64 17 40 LA CAPILLA
20	OFICARIBE SAS	802008641	CL 79 73-526
21	GRUPO ALL SERVICE SAS	802014304	CLL 38 33 19
22	TECNO OFFICE INTERNATIONAL SAS	802022738	CL 79 45 10
23	DISEÑOS Y MUEBLES S.A.S.	802025193	Carretera Cordialidad Km 10 - 935 CILA Bga 9 a 13
24	SOLUZIONI SA	802025316	CALLE 53 No.46 - 153 LOCAL 4
25	INDUSTRIAS ROMIL SAS	805001883	CR 38 13 143
26	MOBLACASA LTDA	807005018	AUTOPISTA INTERNACIONAL KM 3 LOMITAS
27	CUEROS Y DISEÑOS SAS	811009358	CR 20 28 50
28	GRUPO RIOS CARPINTERIA SAS	811012321	CL 7 SUR 42 70 OF 320
29	CDI EXHIBICIONES SAS	811025629	KM 27 AUTOPISTA MEDELLIN - BOGOTA
30	ADC DECORACIONES SAS	830014921	CR 29 77 46
31	MODERLINE S.A.S.	830036940	CL 18 65B 22
32	PROYECTA DISEÑO SAS	830045504	CR 5 117 13
33	INBIMA SAS	830048433	AV CALLE 3 # 34 A 38
34	SIMCO SR SAS	830050838	CALLE 49 SUR Nª 72 B 33
35	TECNOSALUD AMERICA SAS	830061961	KM 7.5 AUT MEDELLIN PQ BRUSELAS BOD 3
36	AMPLEX DE COLOMBIA COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830064756	CR 47 93 20

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 69 de 89

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	UBICACIÓN
37	PROYECFORMAS SAS	830074655	KM 3.5 VIA FUNZA SIBERIA PARQUE INDUSTRIAL SAN JOSE BG 1B MZ C
38	SOLUTIONS GROUP SAS	830084038	AUT MEDELLIN KM 7 TRADE PARK CELTA BG 44
39	SERVEX COLOMBIA SAS	830092384	CALLE 74B # 69J 06
40	DIESTRA BRANDS & RETAIL S.A.S.	830102609	AUT MEDELLIN KM 1 VIA SIBERIA CENTRO EMPRESARIAL LOS ROBLES OF 2 Y BG 6
41	MADERTECH S.A.S	830119552	CR 13 63 39
42	OFFIBANK Y CIA SAS	830123177	CR 24 B 44 63 SUR
43	HIGH CLASS CORPORATION S.A	830123972	CL 115 A 55B 40
44	ARTEFACTOS AMERICAN SAS	860002066	cll 5c 53f 60
45	FLAMINIO ANGULO Y CIA LTDA	860042349	AK 40 20 A 25.
46	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA - EN REORGANIZACION	860051447	AUTOPISTA SUR 75D 47
47	INDUMARAL LTDA	860053457	AK 27 9 26 SUR
48	MOBLICENTRO SAS	860055710	CR 94 68 50
49	TOIN SAS	860058433	MP COTA VD VUELTA GRANDE KM 1.7 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO LT 4
50	INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA SA	860061577	CALLE 23A 25-59
51	HIMHER YCIA SAFABRICACION DE MUEBLES DE OFICINAC3110 - Fabricación de muebles01. ANUAL1979-04-062047-06-05ACTIVA01. SOCIEDAD ANÓNIMA07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORESHIMHER YCIA SA	860069559	CL 12 28 82
52	MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S	860404791	Cl 38 Sur No. 72L-12
53	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	860510142	CL 60 A SUR 73 72
54	SERIES SAS	860511911	CL 19 5 30 OF2201 EDIFICIO BD BACATA
55	CONTRACT SA	860514346	CRA 14 85 68 OFC 205
56	MUEBLES Y ACCESORIOS S.A.S EN REORGANIZACION	860528329	VDA PUEBLO VIEJO KM 2 VIA BRICEÑO SOPO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 70 de 89

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	UBICACIÓN
57	INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS	860532931	AV TRONC PANAM. DE OCC. NRO. 5 61E PQ IND PUERTOVALLARTA BG 1
58	AVS COLOMBIA SAS	860533169	CL11 #40-31
59	INDUSTRIA CRUZ CAÑON LIMITADA	890110330	CL 49 18 16
60	ASYCO SAS	890112870	CALLE 37 43 111 LC F
61	METALICAS JEP SAS	890323667	CALLE 21 NO. 2-63
62	MUMA SAS	890900297	CALLE 80 SUR 52 12
63	FELOT SAS EN LIQUIDACION	890900691	CR 42 53 212
64	SCANFORM S.A.S.	890902687	CALLE 44A CR 48A 61
65	IGNACIO SOTO CORREA Y CIA S EN C INDUSTRIAS TECNIMUEBLES	890926915	cocinastecnimuebles@hotmail.com
66	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S	890927986	CRA 50 C 10 SUR 141
67	MUEBLES JUVENTUD SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	890934732	CR 64 AA 113A 11
68	DEMETALICOS SAS	890936560	CL 77A 45A 85
69	DURATA EN REORGANIZACION SAS	890939027	CL 51 41 29
70	JORDAN SAS	900019789	CRA 50 A 46 91
71	LAMICOLOR LTDA	900023909	CL 9 20 19
72	KYROS LE SAS	900030384	CRA 15 54 12 SUR
73	METALES Y CONCEPTOS SA	900159003	PARQUE INDUSTRIAL LA BADEA MZ 3 BG 11 Y 12
74	DICO EXHIBICION Y DISEÑO COMERCIAL SAS	900186835	AV 37 B CR 42 155 IN 103
75	HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA	900198499	CL 32 26 58
76	DBASSICO SAS	900285385	CL 81 8 84
77	VARFAL DE COLOMBIA SAS	900527690	AV CARRERA 20 # 87 - 71
78	HAWORTH DE COLOMBIA SAS	900586254	Cl 102 A 47 A 09
79	maderas y alambres sas	900610608	CR 39 14 23
80	900636402	900636402	CR 9 2 26
81	MAXIMUEBLES JC SAS	900802186	CR 15 3N 45
82	VITA HOME SAS	900875165	CL 44 1D 50
83	MUEBLES KAHUME SAS	901172637	VIA CORDIALIDAD COSTADO ORIENTAL KM 107.6 CILA BG 7
84	SURTIESPUMAS	901241818	CR 12 33 10

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 71 de 89

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	UBICACIÓN
85	HOGAR VENECIA MUEBLES SAS	901282489	VEREDA OTRO LADO KM 1 VIA TUNJA SORACÁ
86	SURAMERICANA DE MUEBLES Y ACCESORIOS SAS	901297096	KM 8 VIA BARRANQUILLA ZF LA CAYENA LOTE 32 BODEGA 2

Una vez analizados los proveedores del sector de manufactura relacionados anteriormente, se evidencia, lo siguiente:

- Dentro de las actividades de estas empresas se encuentra la elaboración, suministro e instalación de mobiliario,
- La mayoría de estas empresas han sido proveedores del sector público.
- La mayoría de las empresas se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C y Medellín

18 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA

- El análisis de la oferta del sector conformado por las empresas que prestan el servicio de suministro e instalación de mobiliario revela una amplia variedad de empresas que ofrecen este servicio, así como una diversidad de productos en otros campos.

- De acuerdo con el análisis realizado se puede concluir que existen diferentes personas y empresas legalmente constituidas dispuestas a realizar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SEDES Y CENTROS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL; por otra parte, se puede observar que el mercado mantiene una dinámica importante frente a las necesidades de las Entidades Distritales, Nacionales y los particulares, lo cual garantiza unas condiciones eficientes de prestación del servicio.

- Las empresas existentes, según sondeos realizados ofertan diversos tipos de productos de producción, desde mobiliario, avisos y publicidad automatizada hasta elementos artesanales, por lo cual se observa que los elementos buscados con el presente proceso no son difíciles de encontrar en el mercado y la oferta es muy variada.

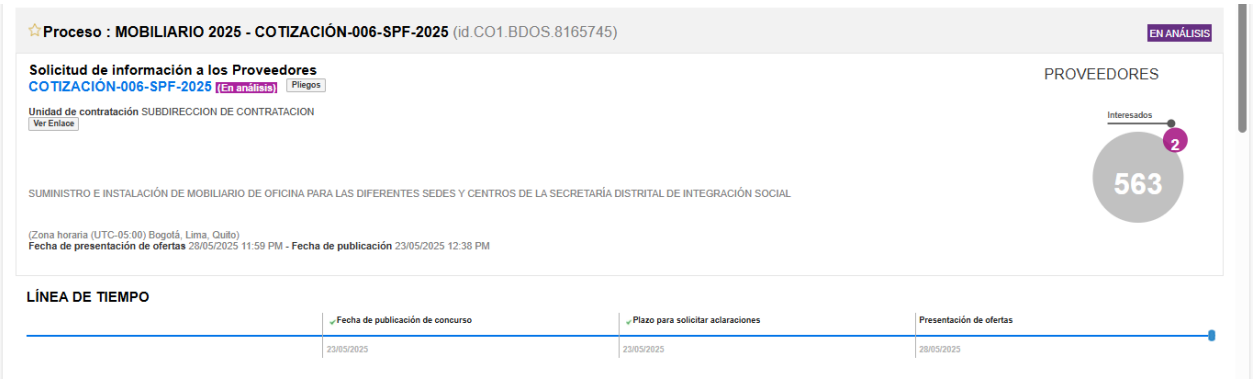
En general la oferta existente para el servicio de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA MODULAR PARA LAS DIFERENTES SEDES Y CENTROS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en Bogotá es muy variada, altamente calificada y de fácil acceso.

19 ASPECTO PRESUPUESTAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 72 de 89

Partiendo del análisis efectuado sobre el comportamiento del sector, la capacidad de oferta y los contratos registrados en la plataforma SECOPII en procesos con objeto similar, se identificaron proveedores con experiencia y capacidad para prestar el suministro e instalación de mobiliario de oficina en las diferentes sedes y centros de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En el marco del proceso de estructuración de la vigencia 2025, se llevó a cabo un evento de cotización a través de la plataforma SECOP II, publicado el día 23 de mayo de 2025, con cierre el miércoles 27 de mayo de 2025. Este procedimiento fue desarrollado conforme a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización – SDES. No obstante, al cierre del evento no se recibieron las cotizaciones requeridas, situación que impidió aplicar nuevamente la metodología estadística basada en precios del mercado vigente.



Por tal motivo, se procedió a realizar la indexación de los precios unitarios de referencia aprobados en la vigencia 2024, aplicando el ajuste correspondiente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de asegurar que el presupuesto estimado reflejara adecuadamente los valores actualizados del mercado para 2025.

Cabe precisar que durante la vigencia 2024, el proceso de estructuración de precios se realizó mediante cotización directa a veinte (20) proveedores registrados en la plataforma SECOP II. De estos, seis (6) proveedores respondieron con sus respectivas cotizaciones, permitiendo aplicar la metodología del túnel estadístico, conforme a los procedimientos institucionales establecidos para la consolidación de precios unitarios de referencia. Esta información sirvió de base técnica para definir los valores techo de los ítems objeto de contratación.

No	EMPRESA	CORREO	CIUDAD
1	AMPLEX	licitaciones@amplexcolombia.com	BOGOTÁ
2	K10 DESIGN SAS	alejaggrajales@gmail.com	BOGOTÁ
3	ADC decoraciones	adcdecoraciones@ yahoo.es	BOGOTÁ

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 73 de 89

No	EMPRESA	CORREO	CIUDAD
4	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	Colombiaconstrucciones@ yahoo.es	BOGOTÁ
5	INDUMUEBLES HERNANDEZ S.A.S	produccion@indumueble.co	BOGOTÁ
6	LUDUKIA	gerencia.ludikia@gmail.com	BOGOTÁ
7	SERVEX COLOMBIA	info@servexcolombia.com	BOGOTÁ
8	INDUSTRIAS CRUZ	comercial@industriascruzcentro.com	BOGOTÁ
9	SOLINOFF	atencionalcliente@solinoff.com	BOGOTÁ
10	OFIEXPORT	comercial@ofiexport.com	BARRANQUILLA
11	MADE MUEBLES	Comercial.mademuebles@gmail.com	BOGOTÁ
12	MODERLINE	mercadeo@moderline.com	BOGOTÁ
13	JEPMOBILIARI	servicioalcliente@jepmobiliari.com	BOGOTÁ
14	SOL METAL	proyectos@solmetal.co	BOGOTÁ
15	METALICAS ORDUZ	metalicasorduzyestructuras@gmail.com	BOGOTÁ
16	ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES	licitaciones@zzeta.info	BOGOTÁ
17	MODERLINE	carlos.gonzalez@moderline.com	BOGOTÁ
18	DIVIDISENOS S A S	proyectos@dividisenios.com	BOGOTÁ
19	HIMHER S.A.	jefelicitaciones@himher.com.co	BOGOTÁ
20	FAMOC	jmayo@famoc.net	BOGOTÁ

Empresas que respondieron a invitadas a cotizar:

No.	EMPRESA	CORREO	CIUDAD
1	AMPLEX	licitaciones@amplexcolombia.com	BOGOTÁ
2	K10 DESIGN SAS	alejaggrajales@gmail.com	BOGOTÁ
3	ADC DECORACIONES SAS	adcdecoraciones@ yahoo.es	BOGOTÁ
4	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	licitador03colcondi@gmail.com	BOGOTÁ
5	INDUMUEBLES HERNANDEZ S.A.S	produccion@indumueble.co	BOGOTÁ
6	LUDUKIA	gerencia.ludikia@gmail.com	BOGOTÁ

Una vez consolidada la información allegada por estos cotizantes, se procedió a su análisis técnico mediante la herramienta de consolidación denominada **"Validación Precios de Referencia"**, diseñada para establecer la favorabilidad y consistencia de los valores de contratación. En esta herramienta se ingresaron todos los precios reportados y se aplicaron las funciones estadísticas correspondientes (promedio, mediana y media geométrica), con el fin de identificar el valor más representativo.

Como resultado del análisis, se determinó que **la mediana** era la medida estadística más adecuada para este ejercicio, al no presentar una **dispersión superior al 20%**, conforme a lo dispuesto en el procedimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 74 de 89

institucional **PCD-PE-014** para la determinación de precios de referencia. Esta selección garantizó la representatividad y estabilidad de los valores unitarios, sirviendo de base técnica confiable para el establecimiento del valor tope de cada uno de los ítems a contratar.

MODELO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA
% DISPERSIÓN PROMEDIO POR MODELO	15%	12%	16%
NÚMERO DE ÍTEMS CON DISPERSIÓN MAYO A 20%	4	0	8

Conforme a lo expuesto previamente, y teniendo en cuenta la aprobación de los precios unitarios de referencia otorgada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización– SDES mediante el memorando No. I2024024613, correspondiente a la vigencia 2024, se procedió a realizar la indexación de dichos valores aplicando el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado para el periodo.

Esta actualización permite ajustar los precios a condiciones de mercado vigentes para el año 2025, garantizando la suficiencia presupuestal y la coherencia con la proyección económica del proceso. A continuación, se presenta el resultado de la indexación aplicada a la totalidad de los 60 ítems referenciados en el estudio técnico del proceso:

En el marco del fortalecimiento institucional y de la articulación intersubdireccional de la Secretaría Distrital de Integración Social, se ha adelantado una planeación conjunta para la identificación y atención de necesidades de mobiliario en diferentes sedes y unidades operativas de la Entidad.

Este proceso ha contado con la participación activa de la Subdirección de Plantas Físicas, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, la Subdirección para la Juventud y la Subdirección para la Vejez, quienes, conforme a sus competencias misionales y a los requerimientos identificados en campo, estructuraron los componentes técnicos y presupuestales del presente proceso contractual.

En este sentido, se proyecta la adquisición de mobiliario bajo la modalidad de subasta electrónica inversa, financiada con recursos provenientes de cuatro proyectos de inversión vigentes, distribuidos de la siguiente manera:

- **Proyecto 7945** “Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C. (2024–2027)”, liderado por la Subdirección de Plantas Físicas, con un valor asignado de **$199.999.997**.
- **Proyecto 7946** “Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.”, gestionado por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, con una asignación de **$110.602.000**.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 75 de 89

- **Proyecto 7940** "Implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C.", bajo responsabilidad de la Subdirección para la Juventud, con un valor de **$143.083.838**.
- **Proyecto 7937** "Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.", ejecutado por la Subdirección para la Vejez, con una inversión de **$499.719.497**.

La consolidación de este proceso tiene como propósito garantizar condiciones adecuadas de infraestructura física y dotación para el desarrollo eficiente de las funciones institucionales y la atención integral a las poblaciones priorizadas por la SDIS, en línea con las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027.

En concordancia con lo anterior, a continuación, se presentan las justificaciones técnicas y operativas de las necesidades específicas de mobiliario identificadas por cada una de las subdirecciones participantes, las cuales constituyen el sustento para estructurar la presente contratación. Dichas necesidades fueron priorizadas con base en criterios funcionales, poblacionales y de fortalecimiento institucional, atendiendo a las características propias de cada proyecto de inversión.

19.1 Subdirección de Plantas Físicas y Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

En el marco de la planeación articulada entre la Subdirección de Plantas Físicas y la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se identificaron necesidades prioritarias en materia de adecuación ergonómica de los espacios laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social, con base en los resultados del seguimiento técnico al programa de vigilancia epidemiológica de desórdenes músculo esqueléticos (DME).

Producto de esta coordinación institucional y de las inspecciones realizadas en campo, se estableció como prioridad la adquisición de sillas ergonómicas y puestos de trabajo diseñados para mitigar los riesgos identificados, promoviendo condiciones óptimas de salud ocupacional, bienestar y desempeño del personal. La relación de ítems priorizados será atendida de manera progresiva durante la ejecución del contrato, bajo la modalidad de monto agotable y conforme a las necesidades que se presenten en las sedes y unidades operativas.

Para este componente se han dispuesto recursos por valor de **$310.602.000**, resultado de la suma del presupuesto asignado al **Proyecto 7945** ($199.999.997) y al **Proyecto 7946** ($110.602.000), con los cuales se cubrirán las necesidades consolidadas de ambas subdirecciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 76 de 89

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUYE IVA - Indexado - IPC 2024 - 5,20%	CANTIDADES AUTORIZADAS	TOTAL
1	DESMONTE DE PUESTO DE TRABAJO COMPLETOS (INCLUYE SUPERFICIES DE TRABAJO (PRINCIPAL Y AUXILIAR), CAJONERAS, GABINETES Y TODOS LOS ACCESORIOS CON SUS RESPECTIVOS HERRAJES).	UN	$ 98,899.00	1	$ 98,899
2	DESMONTE DE DIVISIONES DE OFICINA ABIERTA PANELES DE MEDIA ALTURA.	M2	$ 98,899.00	1	$ 98,899
3	PANEL TIPO "A" " H= 2,20, X 0,6 LLENO Y SU DISEÑO SERA ESCOGIDO POR LA ENTIDAD	UN	$ 1,820,963.00	1	$ 1,820,963
4	PANEL TIPO "A" " H= 2,20 X 0,9 LLENO Y SU DISEÑO SERA ESCOGIDO POR LA ENTIDAD	UN	$ 2,595,093.00	1	$ 2,595,093
5	PANEL TIPO "A1 ", CON UNA H= 2,20 X 0,6 PANEL MIXTO CON VIDRIO TRANSPARENTE DE 4MM Y PELICULA TIPO SANDBLASTING O EL VIDRIO SANT BLASTIADO Y SU DISEÑO SERA ESCOGIDO POR LA ENTIDAD	UN	$ 2,082,878.00	1	$ 2,082,878
6	PANEL EN VIDRIO PISO TECHO H=2,20 ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE, DE 10 MM VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE PELICULA TIPO SANDBLASTING O EL VIDRIO SANT BLASTIADO Y SU DISEÑO SERA ESCOGIDO POR LA ENTIDAD	M2	$ 1,652,974.00	1	$ 1,652,974
7	PUERTA ABATIBLE PIVOTEADA VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE PELICULA TIPO SANDBLASTING O EL VIDRIO SANT BLASTIADO Y SU DISEÑO SERA ESCOGIDO POR LA ENTIDAD	UN	$ 2,466,204.00	1	$ 2,466,204
8	SUMINISTRO DE DIVISIONES O CERRAMIENTOS PARA OFICINA EN VIDRIO CRISTAL TEMPLADO DE 6 MM CON MARCO EN ALUMINIO Y SU DISEÑO SERA ESCOGIDO POR LA ENTIDAD.	UN	$ 1,375,918.00	1	$ 1,375,918
9	PANEL TIPO "B' ", CON UNA H= 1,70 X 0,60 LLENO Y SU DISEÑO SERA ESCOGIDO POR LA ENTIDAD	UN	$ 1,571,216.00	1	$ 1,571,216
10	PANEL TIPO "B' ", CON UNA H= 1,70 X 0,90 LLENO Y SU DISEÑO SERA ESCOGIDO POR LA ENTIDAD	UN	$ 1,965,452.00	1	$ 1,965,452
11	TIPO "B1" CON UNA H=1,70 X 0,60, PANEL COMBINADO CON VIDRIO TRANSPARENTE DE 4 MM Y PELICULA TIPO SAMBLASTING Y SU DISEÑO SERÁ ESCOGIDO POR LA ENTIDAD.	UN	$ 1,900,861.00	1	$ 1,900,861
12	TIPO "B1" CON UNA H=1,70 X 0,90, PANEL COMBINADO CON VIDRIO TRANSPARENTE DE 4 MM Y PELICULA TIPO SAMBLASTING Y SU DISEÑO SERÁ ESCOGIDO POR LA ENTIDAD.	UN	$ 1,825,455.00	1	$ 1,825,455
13	TIPO "C1" CON UNA H=1,30 X 0,60, PANEL COMBINADO CON VIDRIO TRANSPARENTE DE 4 MM Y PELICULA TIPO	UN	$ 1,284,141.00	1	$ 1,284,141

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 77 de 89

	SAMBLASTING Y SU DISEÑO SERÁ ESCOGIDO POR LA ENTIDAD.				
14	TIPO "C1" CON UNA H=1,30 X 0,90, PANEL COMBINADO CON VIDRIO TRANSPARENTE DE 4 MM Y PELICULA TIPO SAMBLASTING Y SU DISEÑO SERÁ ESCOGIDO POR LA ENTIDAD.	UN	$ 1,599,923.00	1	$ 1,599,923
15	TIPO "C1" CON UNA H=1,30 X 1,20, PANEL COMBINADO CON VIDRIO TRANSPARENTE DE 4 MM Y PELICULA TIPO SAMBLASTING Y SU DISEÑO SERÁ ESCOGIDO POR LA ENTIDAD.	UN	$ 1,589,888.00	1	$ 1,589,888
16	TIPO "C" CON UNA ALTURA DE 1,30 X 0,60, LLENO Y SU DISEÑO SERA ESCOGIDO POR LA ENTIDAD	UN	$ 1,392,275.00	1	$ 1,392,275
17	TIPO "C" CON UNA ALTURA DE 1,30 X 0,90, LLENO Y SU DISEÑO SERA ESCOGIDO POR LA ENTIDAD	UN	$ 995,245.00	1	$ 995,245
18	TIPO "C" CON UNA ALTURA DE 1,30 X 1,20 LLENO Y SU DISEÑO SERA ESCOGIDO POR LA ENTIDAD	UN	$ 1,681,355.00	1	$ 1,681,355
19	TIPO "D" CON UNA ALTURA DE 1,10 X 0,60, PANEL LLENO Y SU DISEÑO SERÁ ESCOGIDO POR LA ENTIDAD.	UN	$ 1,253,085.00	1	$ 1,253,085
20	TIPO "D" CON UNA ALTURA DE 1,10 X 0,90, PANEL LLENO Y SU DISEÑO SERÁ ESCOGIDO POR LA ENTIDAD.	UN	$ 1,339,512.00	1	$ 1,339,512
21	PANTALLAS DIVISORAS EN VIDRIO, LAMINA Y/O FORMICA H= 0,30-0,45 X 0,60 Y SU DISEÑO SERÁ ESCOGIDO POR LA ENTIDAD, INCLUYE EL ACOPLE PARA EL SOPORTE DE LA PANTALLA SEPARADORA	UN	$ 276,331.00	1	$ 276,331
22	PANTALLAS DIVISORAS EN VIDRIO, LAMINA Y/O FORMICA H= 0,30-0,45 X 0,90 Y SU DISEÑO SERÁ ESCOGIDO POR LA ENTIDAD, INCLUYE EL ACOPLE PARA EL SOPORTE DE LA PANTALLA SEPARADORA	UN	$ 400,467.00	1	$ 400,467
23	POSTES METALICOS DE INTERSECCION H=2,20 LAMINA COLD ROLLED, CAL. 18	UN	$ 637,875.00	1	$ 637,875
24	POSTES METALICOS DE INTERSECCION H=1,60, LAMINA COLD ROLLED, CAL. 18	UN	$ 394,399.00	1	$ 394,399
25	POSTES METALICOS DE INTERSECCION H=1,30, LAMINA COLD ROLLED, CAL. 19	UN	$ 446,749.00	1	$ 446,749
26	POSTES METALICOS DE INTERSECCION H=1,10, LAMINA COLD ROLLED, CAL. 19	UN	$ 450,022.00	1	$ 450,022
27	PUESTO DE TRABAJO EN "L" 150X150 (CMS)SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN "L", CONFORMADO POR DOS SUPERFICIES DE 1.50X0.60 MTS Y 0.90X0.60 MTS, AGLOMERADO DE 30 MM, CARA SUPERIOR EN FORMICA DE ALTA CALIDAD F8 O SUPERIOR, SUPERFICIE INFERIOR EN BALANCE BACKER, BORDECANTO PVC TERMOFUNDIDO, INCLUYE SOPORTES DE APOYO METÁLICOS FABRICADOS EN LÁMINA COLD ROLLED, CON PINTURA EPOXY POLIÉSTER DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN POLVO CON ACABADO TEXTURIZADO (CARACTERÍSTICAS SEGÚN MUEBLES EXISTENTES), INCLUYE CAJONERO METÁLICO	UN	$ 2,522,178.00	4	$ 10,088,712

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 78 de 89

	2X1 CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ÍTEM 11 Y PORTA TECLADO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 20, COLOR GRIS.				
28	PUESTO DE TRABAJO EN "L" 150X180 (CMS)SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN "L", CONFORMADO POR DOS SUPERFICIES DE 1.50X0.60 MTS Y 1,20X0.60 MTS, AGLOMERADO DE 30 MM, CARA SUPERIOR EN FORMICA DE ALTA CALIDAD F8 O SUPERIOR, SUPERFICIE INFERIOR EN BALANCE BACKER, BORDECANTO PVC TERMOFUNDIDO, INCLUYE SOPORTES DE APOYO METÁLICOS FABRICADOS EN LÁMINA COLD ROLLED, CON PINTURA EPOXY POLIÉSTER DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN POLVO CON ACABADO TEXTURIZADO (CARACTERÍSTICAS SEGÚN MUEBLES EXISTENTES), INCLUYE CAJONERO METÁLICO 2X1 CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ÍTEM 11 Y PORTA TECLADO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 20, COLOR GRIS.	UN	$ 2,735,358.00	1	$ 2,735,358
29	PUESTO DE TRABAJO EN "L" 180X180 (CMS)SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN "L", CONFORMADO POR DOS SUPERFICIES DE 1.80X0.60 MTS Y 1,20X0.60 MTS, AGLOMERADO DE 30 MM, CARA SUPERIOR EN FORMICA DE ALTA CALIDAD F8 O SUPERIOR, SUPERFICIE INFERIOR EN BALANCE BACKER, BORDECANTO PVC TERMOFUNDIDO, INCLUYE SOPORTES DE APOYO METÁLICOS FABRICADOS EN LÁMINA COLD ROLLED, CON PINTURA EPOXY POLIÉSTER DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN POLVO CON ACABADO TEXTURIZADO (CARACTERÍSTICAS SEGÚN MUEBLES EXISTENTES), INCLUYE CAJONERO METÁLICO 2X1 CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ÍTEM 11 Y PORTA TECLADO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 20, COLOR GRIS.	UN	$ 2,797,939.00	1	$ 2,797,939
30	PUESTO DE TRABAJO GERENCIAL EN "L" 1,80 X 0,70 CON RETORNO DE 1,20 X 0,60. DEBEN SER FABRICADOS LAS SUPERFICIES DEBEN SER EN MADERA AGLOMERADA (TABLEX) DE 30 MM DE ESPESOR ENCHAPADO CON LAMINADO DECORATIVO DE ALTA PRESIÓN FORMICA F8 (CARA SUPERIOR) Y/O CHAPILLA NATURAL Y LACA SEMI-LUSTRE CON CANTO EN PVC PERIMETRAL TERMO-FUNDIDO DE 2MM. LOS APOYOS Y DEMÁS ELEMENTOS DEBEN HACER PARTE DE LA ESTRUCTURA Y FORMAR UN CONJUNTO RÍGIDO Y BALANCEADO EN SU CARA INFERIOR CON LAMINADO F6 MUEBLE DE ALMACENAMIENTO: SUMINISTRO Y MONTAJE DE MUEBLE AUXILIAR TIPO CREDENZA DE 1,80X0,50 EN LAMINADO DECORATIVO DE ALTA PRESIÓN F-8, CANTOS EN PVC DE 2MM TERMO FUNDIDO,	UN	$ 5,596,154.00	1	$ 5,596,154

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 79 de 89

	ENTREPAÑOS GRADUABLES Y ARCHIVADOR EMPOTRABLE CON ALMACENAMIENTO EN CAJONES TIPO AUXILIAR Y TIPO CARPETERO. MEDIDAS MUEBLE DE ALMACENAMIENTO: 1,80 X0,50				
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA AUXILIAR DE 1,20 X 0.60 MTS, DEBEN SER FABRICADOS LAS SUPERFICIES DEBEN SER EN MADERA AGLOMERADA (TABLEX) DE 30 MM DE ESPESOR ENCHAPADO CON LAMINADO DECORATIVO DE ALTA PRESIÓN FORMICA F8 (CARA SUPERIOR) Y/O CHAPILLA NATURAL Y LACA SEMI-LUSTRE CON CANTO EN PVC PERIMETRAL TERMO-FUNDIDO DE 2MM, INCLUYE SOPORTE DE APOYO METÁLICO FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED, CON PINTURA EPOXY POLIÉSTER DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN POLVO CON ACABADO TEXTURIZADO (CARACTERÍSTICAS SEGÚN MUEBLES EXISTENTES).	UN	$ 1,007,763.00	19	$ 19,147,497
32	FALDÓNES DE 1,50 ML EN LAMINA PERFORADA CR CALIBRE 18-22 CON ALTURA MINIMA DE 35 CM ACABADAS CON PINTURA EPOXIPOLIESTER APLICADA ELECTROSTATICAMENTE.	UN	$ 340,408.00	1	$ 340,408
33	FALDÓNES DE 1,20 ML EN LAMINA PERFORADA CR CALIBRE 18-22 CON ALTURA MINIMA DE 35 CM ACABADAS CON PINTURA EPOXIPOLIESTER APLICADA ELECTROSTATICAMENTE.	UN	$ 234,579.00	1	$ 234,579
34	SUMINISTRO DE SILLA ERGONÓMICA TIPO EJECUTIVA CONTACTO PERMANENTE CON BRAZOS GRADUABLES ESPALDAR ALTO Y APOYO LUMBAR, TAPIZADA EN PAÑO O MICROSUEDE Y ESPUMA ALTA DENSIDAD (VER ESPECIFICACIONES ANEXAS)	UN	$ 835,473.00	25	$ 20,886,825
35	SUMINISTRO DE SILLA ERGONÓMICA ESPECIALES PARA CONTACTO PERMANENTE CON BRAZOS GRADUABLES ESPALDAR ALTO Y APOYO LUMBAR, TAPIZADA EN PAÑO O MICROSUEDE Y ESPUMA ALTA DENSIDAD (VER ESPECIFICACIONES ANEXAS)	UN	$ 1,235,669.00	1	$ 1,235,669
36	SUMINISTRO DE SILLA ERGONÓMICA TIPO GERENCIAL CONTACTO PERMANENTE CON BRAZOS GRADUABLES ESPALDAR MEDIO Y APOYO LUMBAR, TAPIZADA EN PAÑO O MICROSEDA Y ESPUMA ALTA DENSIDAD (VER ESPECIFICACIONES ANEXAS)	UN	$ 2,039,626.00	65	$ 132,575,690
37	SUMINISTRO DE SILLA FIJA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS,ESTRUCTURA EN ACERO CROMADO TIPO TRINEO, ESPALDAR EN MALLA Y ESTRUCTURA EN POLIPROPILENO, ASIENTO CON ESPUMA ALTA DENSIDAD TAPIZADA EN PAÑO O O MICROSEDA. (VER ESPECIFICACIONES ANEXAS)	UN	$ 641,584.00	1	$ 641,584
38	SUMINISTRO DE SILLA FIJA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS, TIPO BICONCHA, ESTRUCTURA METALICA,	UN	$ 601,172.00	1	$ 601,172

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 80 de 89

	ESPALDAR Y ASIENTO CON ESPUMA ALTA DENSIDAD TAPIZADA EN PAÑO O O MICROSEDA. (VER ESPECIFICACIONES ANEXAS)				
39	SUMINISTRO DE SILLA TANDEM DE TRES (3) PUESTOS CON BRAZOS EN LOS EXTREMOS, CON O SIN TAPIZADO EN SINTETICO COLOR A ESCOGER, ESTRUCTURA ACERO Y CROMO CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO COLOR NEGRO O GRIS, PATAS, BRAZOS Y COSTADOS DE ASIENTO EN ACERO CROMADO. (VER ESPECIFICACIONES ANEXAS)	UN	$ 1,999,127.00	1	$ 1,999,127
40	SUMINISTRO DE SOFA O POLTRONA DE UN (1) PUESTOS EN CUERO SINTETICO O TELA VINILICA	UN	$ 2,253,384.00	1	$ 2,253,384
41	SUMINISTRO DE SOFA O POLTRONA DE DOS (2) PUESTOS EN CUERO SINTETICO O TELA VINILICA	UN	$ 3,921,514.00	1	$ 3,921,514
42	SUMINISTRO DE MESA PLANA PARA REUNION, TIPO CUADRADA, DE 1,20X1,20 MTS.	UN	$ 1,617,509.00	1	$ 1,617,509
43	SUMINISTRO DE MESA PLANA PARA REUNION, TIPO RECTANGULAR, DE 1,00X1,80 MTS.	UN	$ 1,379,431.00	1	$ 1,379,431
44	SUMINISTRO DE MESA PLANA PARA REUNION, TIPO REDONDA, DE D=1,20 M. (VER ESPECIFICACONES ANEXAS)	UN	$ 1,499,524.00	1	$ 1,499,524
45	SUMINISTRO DE MESA METALICA PARA CAFETERIA DE 1,20 M DE LARGO X 0,67 M DE ANCHO X 0,74 M DE ALTO.	UN	$ 1,264,399.00	1	$ 1,264,399
46	MESAS PARA CAFETERIA . MEDIDAS APROXIMADAS DE 0.80MTS X 0.80MTS . SUPERFICIE ELABORADA EN AGLOMERADO ENCHAPADA EN FÓRMICA CON CANTO TERMOFUNDIDO, ESTRUCTURA METALICA ARAÑA, TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTATICA COLOR POR DEFINIR.	UN	$ 987,107.00	1	$ 987,107
47	FOLDERAMAS TIPO "B" DE 0,90 X 0,40 X 1,60 (VER ESPECIFICACIONES ANEXAS)	UN	$ 3,731,854.00	1	$ 3,731,854
48	CORTINAS ENROLLABLES SOLAR SCREEN	M2	$ 324,988.00	1	$ 324,988
49	CORTINAS ENROLLABLES TIPO BLACKOUT	M2	$ 473,077.00	1	$ 473,077
50	PERSIANA EN ALUMINIO. SE ADJUNTA FICHA TECNICA	M2	$ 445,211.00	1	$ 445,211
51	CARTELERA DE INFORMACIÓN (ACRÍLICO DE 100 CM DE LARGO X 90 CM DE ANCHO)	UN	$ 781,064.00	1	$ 781,064
52	TABLERO EN VIDRIO DIMENSIONES: 100 CM X 150 CM	UN	$ 1,642,701.00	1	$ 1,642,701
53	TELÓN VIDEO BEAM	UN	$ 1,403,525.00	1	$ 1,403,525
54	TABLERO ACRÍLICO DE 1,20M (ANCHO) X 0,80 (ALTO)	UN	$ 568,792.00	1	$ 568,792
55	ARCHIVO RODANTE: COMPUESTO POR MODULO FIJO:0,45MX 0,90M - MODULO RODANTE :0,90MX 0,90M - PUERTA:0,60 M DE ANCHO.- PARALES EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 14 CON TROQUELADO TIPO CREMALLERA. ENTREPAÑOS REFORZADOS EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 18, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 KG CADA UNO	UN	$ 7,407,374.00	1	$ 7,407,374

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 81 de 89

56	MODULO RODANTE 0,90 M X 0,90 M- PARALES EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 14 CON TROQUELADO TIPO CREMALLERA. ENTREPAÑOS REFORZADOS EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 18, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 KG CADA UNO.	UN	$ 3,960,980.00	1	$ 3,960,980
57	MODULO FIJO 0,45 M X 0,90 M- PARALES EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 14 CON TROQUELADO TIPO CREMALLERA. ENTREPAÑOS REFORZADOS EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 18, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 KG CADA UNO.	UN	$ 2,091,381.00	1	$ 2,091,381
58	CREDENZA. MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.80MTS X 0.50MTS X 0.67MTS DE ALTO. PARTE DERECHA CAONES AUXLIARES TIPO 2X1 CON CERRADURA Y PARTE IZQUIERDA CON PUERTA DE ALA Y ENTREPAÑO CENTRAL FIJO CON CERRADURA, NIVELADORES.	UN	$ 3,346,917.00	1	$ 3,346,917
59	ESTANTERIA METALICA: DIMENSIONES 2.00 ALTO X 0.40 FONDO X 0.90 ANCHO. CON 5 ENTREPAÑOS	UN	$ 1,195,175.00	30	$ 35,855,250
60	LOCKER METALICO: DIMENSIONES: 1,90M X 1,10M X 0,30M, DE 6 COMPARTIMENTOS	UN	$ 2,377,070.00	1	$ 2,377,070
TOTALES			**$ 98,456,086.00**	**198**	**$ 309,409,845**

19.2 Subdirección para la Juventud

De igual manera, mediante el **Proyecto de Inversión 7940 "Implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C."**, el cual tiene como objetivo incentivar la inclusión productiva de jóvenes vulnerables, se busca ampliar la cobertura de los servicios sociales dirigidos a dicha población, generando oportunidades de incursión en las dinámicas sociales y económicas de la ciudad, así como promoviendo espacios de convivencia, participación y reconocimiento de derechos e identidades juveniles.

Este proyecto fomenta una ciudad con entornos protectores que garanticen el desarrollo de una vida libre de violencias, desde un enfoque de derechos y diferencial, donde la juventud (14 a 28 años) pueda desarrollar sus proyectos de vida con autonomía, impactando positivamente en la transformación de imaginarios y en el reconocimiento de las juventudes como sujetos plenos de derechos.

En este marco, la Subdirección para la Juventud, en cumplimiento de su mandato, busca ofrecer alternativas de fortalecimiento de capacidades y desarrollo integral a través de las **Casas de la Juventud**, concebidas como espacios de encuentro, comunicación y concertación de propuestas juveniles. Actualmente, la SDIS cuenta con 18 Casas de Juventud distribuidas en distintas localidades de Bogotá, donde se ofrecen actividades de formación artística, técnica, cultural y deportiva para jóvenes beneficiarios.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 82 de 89

Considerando las metas establecidas para la vigencia, se proyecta la dotación de estas casas —así como de nuevas unidades— con mobiliario funcional y de calidad, en el marco de la **Meta 3**: "Crear 4 Casa(s) de la Juventud físicas y/o itinerantes". Esta acción busca garantizar condiciones adecuadas para la ejecución de actividades pedagógicas, recreativas y de formación, en entornos accesibles y seguros.

El presupuesto asignado para esta dotación corresponde a **$143.083.838** con cargo al Proyecto 7940.

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUYE IVA - Indexado - IPC 2024 - 5,20%	CANTIDADES AUTORIZADAS	TOTAL
27	PUESTO DE TRABAJO EN "L" 150X150 (CMS)SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN "L", CONFORMADO POR DOS SUPERFICIES DE 1.50X0.60 MTS Y 0.90X0.60 MTS, AGLOMERADO DE 30 MM, CARA SUPERIOR EN FORMICA DE ALTA CALIDAD F8 O SUPERIOR, SUPERFICIE INFERIOR EN BALANCE BACKER, BORDECANTO PVC TERMOFUNDIDO, INCLUYE SOPORTES DE APOYO METÁLICOS FABRICADOS EN LÁMINA COLD ROLLED, CON PINTURA EPOXY POLIÉSTER DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN POLVO CON ACABADO TEXTURIZADO (CARACTERÍSTICAS SEGÚN MUEBLES EXISTENTES), INCLUYE CAJONERO METÁLICO 2X1 CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ÍTEM 11 Y PORTA TECLADO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 20, COLOR GRIS.	UN	$ 2.522.178	16	$ 40.354.848
29	PUESTO DE TRABAJO EN "L" 180X180 (CMS)SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN "L", CONFORMADO POR DOS SUPERFICIES DE 1.80X0.60 MTS Y 1,20X0.60 MTS, AGLOMERADO DE 30 MM, CARA SUPERIOR EN FORMICA DE ALTA CALIDAD F8 O SUPERIOR, SUPERFICIE INFERIOR EN BALANCE BACKER, BORDECANTO PVC TERMOFUNDIDO, INCLUYE SOPORTES DE APOYO METÁLICOS FABRICADOS EN LÁMINA COLD ROLLED, CON PINTURA EPOXY POLIÉSTER DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN POLVO CON ACABADO TEXTURIZADO (CARACTERÍSTICAS SEGÚN MUEBLES EXISTENTES), INCLUYE CAJONERO METÁLICO 2X1 CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ÍTEM 11 Y PORTA TECLADO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 20, COLOR GRIS.	UN	$ 2.797.939	8	$ 22.383.512
34	SUMINISTRO DE SILLA ERGONÓMICA TIPO EJECUTIVA CONTACTO PERMANENTE CON BRAZOS GRADUABLES ESPALDAR ALTO Y APOYO LUMBAR, TAPIZADA EN PAÑO O	UN	$ 835.473	16	$ 13.367.568

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 83 de 89

	MICROSUEDE Y ESPUMA ALTA DENSIDAD (VER ESPECIFICACIONES ANEXAS)				
37	SUMINISTRO DE SILLA FIJA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS, ESTRUCTURA EN ACERO CROMADO TIPO TRINEO, ESPALDAR EN MALLA Y ESTRUCTURA EN POLIPROPILENO, ASIENTO CON ESPUMA ALTA DENSIDAD TAPIZADA EN PAÑO O O MICROSEDA. (VER ESPECIFICACIONES ANEXAS)	UN	$ 641.584	23	$ 14.756.432
41	SUMINISTRO DE SOFA O POLTRONA DE DOS (2) PUESTOS EN CUERO SINTETICO O TELA VINILICA	UN	$ 3.921.514	7	$ 27.450.598
54	TABLERO ACRÍLICO DE 1,20M (ANCHO) X 0,80 (ALTO)	UN	$ 568.792	10	$ 5.687.920
59	ESTANTERIA METALICA: DIMENSIONES 2.00 ALTO X 0.40 FONDO X 0.90 ANCHO. CON 5 ENTREPAÑOS	UN	$ 1.195.175	10	$ 11.951.750
60	LOCKER METALICO: DIMENSIONES: 1,90M X 1,10M X 0,30M, DE 6 COMPARTIMENTOS	UN	$ 2.377.070	3	$ 7.131.210
TOTALES			**$ 14.859.725**	**93**	**$ 143.083.838**

19.3 Subdirección para la Vejez

Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento de su misión institucional y como cabeza del sector social, lidera la formulación e implementación de políticas públicas orientadas a garantizar los derechos de las personas mayores, promoviendo su inclusión, autonomía y participación desde un enfoque diferencial, territorial y de género.

El **Proyecto de Inversión 7937 "Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C."** materializa estos objetivos mediante servicios como el **Centro Día – Casa de la Sabiduría**, que atiende a **17.487 personas mayores** en 30 unidades operativas distribuidas en zonas urbanas y rurales de la ciudad. Para el cuatrienio actual, se prevé la apertura de **dos nuevas unidades**, orientadas a personas mayores en condición de habitabilidad en calle y con enfoque étnico diferencial.

Este servicio busca fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, mediante acciones que fortalezcan sus capacidades y su integración familiar, comunitaria y social. Para garantizar su operatividad, se requiere la dotación de mobiliario que asegure condiciones dignas, accesibles y seguras tanto para los participantes como para el equipo técnico.

Los elementos requeridos como sillas ergonómicas, estanterías, tableros acrílicos, entre otros permitirán la continuidad de procesos pedagógicos, culturales, recreativos y de cuidado, favoreciendo la permanencia, el bienestar emocional y la participación activa de las personas mayores en los espacios comunitarios.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 84 de 89

La inversión prevista para este componente asciende a **$499.719.497**, financiada con recursos del Proyecto 7937.

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUYE IVA - Indexado - IPC 2024 - 5,20%	CANTIDADES AUTORIZADAS	TOTAL
36	SUMINISTRO DE SILLA ERGONÓMICA TIPO GERENCIAL CONTACTO PERMANENTE CON BRAZOS GRADUABLES ESPALDAR MEDIO Y APOYO LUMBAR, TAPIZADA EN PAÑO O MICROSEDA Y ESPUMA ALTA DENSIDAD (VER ESPECIFICACIONES ANEXAS)	UN	$ 2.039.626	77	$ 157.051.202
55	ARCHIVO RODANTE: COMPUESTO POR MODULO FIJO:0,45MX 0,90M - MODULO RODANTE :0,90MX 0,90M - PUERTA:0,60 M DE ANCHO.- PARALES EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 14 CON TROQUELADO TIPO CREMALLERA. ENTREPAÑOS REFORZADOS EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 18, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 KG CADA UNO	UN	$ 7.407.374	30	$ 222.221.220
59	ESTANTERIA METALICA: DIMENSIONES 2.00 ALTO X 0.40 FONDO X 0.90 ANCHO. CON 5 ENTREPAÑOS	UN	$ 1.195.175	61	$ 72.905.675
60	LOCKER METALICO: DIMENSIONES: 1,90M X 1,10M X 0,30M, DE 6 COMPARTIMENTOS	UN	$ 2.377.070	20	$ 47.541.400
TOTALES			**$ 13.019.245**	**188**	**$ 499.719.497**

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene lo siguiente:

Subdirección de Talento Humano	$ 309.409.845
Subdirección de Plantas Físicas	
Subdirección para la Juventud	$ 143.083.838
Subdirección para la Vejez	$ 499.719.497
Total Presupuesto Asignado	**$ 952.213.180**

Así las cosas, como resultado del ejercicio de planeación Institucional, se consolidó un valor total de necesidades por **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($952.213.180)**.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 85 de 89

Así entonces, se ha definido un presupuesto oficial de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($952.213.180)**, el cual incluye IVA, costos directos, indirectos y demás tributos aplicables. Este valor constituye el monto máximo que podrá ejecutarse en el marco del contrato y servirá como base para la adjudicación durante el evento de subasta.

De igual forma, se ha identificado el conjunto de sedes y espacios institucionales que podrán ser objeto de intervención, los cuales se encuentran detallados en el **ANEXO – UNIDADES OPERATIVAS SDIS – MOBILIARIO**. La intervención en estas unidades se realizará de acuerdo con la priorización técnica definida por la supervisión del contrato y la disponibilidad presupuestal. El ahorro porcentual que se obtenga durante el evento de subasta podrá destinarse a la atención de nuevas necesidades que surjan durante la vigencia contractual, garantizando así un uso eficiente de los recursos asignados y una mayor cobertura institucional.

20 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

- Con base en el estudio de mercado y en las necesidades identificadas por la Entidad, se establece que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($952.213.180)**, valor que incluye IVA, costos directos e indirectos, así como los impuestos a que haya lugar.
- De acuerdo con los datos recopilados, se definió que los proponentes que no acrediten condición de MiPyme deberán presentar tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, que en conjunto alcancen al menos el valor del presupuesto oficial proyectado.
- En aplicación del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, se adoptan criterios diferenciales para los proponentes que acrediten la calidad de MiPyme, permitiéndoles demostrar la experiencia mínima requerida con dos (2) contratos adicionales, es decir, hasta cinco (5) certificaciones.
- Esta medida busca responder al contexto actual, en el cual se ha evidenciado un decrecimiento en la creación y sostenimiento de empresas, situación que puede estar asociada a la limitada participación de MiPymes en los procesos de contratación pública. En ese sentido, resulta procedente aplicar medidas afirmativas que permitan ampliar la pluralidad de oferentes y evitar monopolios naturales derivados de la experiencia acumulada por grandes empresas.
- Así mismo, se aplicarán criterios diferenciales en los indicadores de capacidad financiera y organizacional para aquellos proponentes que acrediten su condición de MiPyme, promoviendo condiciones de competencia más equitativas en el proceso de selección.
- Del análisis de la oferta y la demanda se concluye que existe una necesidad recurrente por parte de entidades estatales —incluida la Secretaría Distrital de Integración Social— de contratar el suministro e instalación de mobiliario de oficina. A su vez, el mercado cuenta con un número importante de proveedores con experiencia y capacidad técnica suficiente para ejecutar este tipo de procesos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 86 de 89

La presente contratación tiene como finalidad seleccionar un contratista idóneo que garantice el suministro e instalación del mobiliario requerido, bajo especificaciones técnicas previamente definidas, mediante la **modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa**. Esta forma de contratación se encuentra prevista en el **literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, así como en el **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015**, normatividad que establece esta modalidad para bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, como es el caso del presente proceso.

En conclusión, se evidencia que tanto la SDIS como otras entidades públicas han acudido frecuentemente a este tipo de contratación, y que existe una **oferta consolidada de proveedores en el mercado** con experiencia comprobada, lo cual garantiza las condiciones necesarias para una selección transparente, eficiente y ajustada a la normatividad vigente.

21 FUENTES DE INFORMACIÓN

- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet
- https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

JOHNNY EDWAR PADILLA ARIZA
SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICAS

Elaboró: Ana María Rodríguez – Profesional SPF
Santiago Ardila Contratista– Contratista SPF
César Augusto Sosa Giraldo - Contratista SPF

Revisó: Viviana Carolina Rodríguez Prieto - Contratista Jurídico SPF
Jaime Alberto Riveros - Contratista Líder Equipo Estructuración SPF

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 87 de 89

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANALISIS SECTOR - MOBILIARIO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
Estado: Finalizado
Creación: 2025-09-29 13:40:40
Finalización: 2025-10-01 17:14:27

Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó:

Viviana Carolina Rodríguez Prieto
1032471577
vrodriguezp@sdis.gov.co
Contratista Profesional
Subdirección de Plantas Físicas SDIS

Elaboración: Elaboró:

ANA MARIA RODRIGUEZ TOUS
57463588
arodriguezt@sdis.gov.co
Asesor
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Elaboró:

SANTIAGO ARDILA NEIRA
1032473398
sardilan@sdis.gov.co
CONTRATISTRA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Elaboró:

CESAR AUGUSTO SOSA GIRALDO
1128443233
csosa@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 88 de 89

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANALISIS SECTOR - MOBILIARIO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117

Estado: Finalizado

Creación: 2025-09-29 13:40:40

Finalización: 2025-10-01 17:14:27

Escanee el código para verificación

Firma: Firmó:

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
79541315
jepadillaa@sdis.gov.co
Subdirector De Plantas Físicas
Secretaria De Integración Social

Revisión: Revisó:

Jaime Alberto Riveros Lopez
79600857
jriveros@sdis.gov.co
Comtratista
Secretaría Distrital de Investigación Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117
2025-10-01T17:14:30-05:00 - Pagina 89 de 89

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ANALISIS SECTOR - MOBILIARIO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250929-134040-6c0012-02746117

Creación: 2025-09-29 13:40:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-01 17:14:27

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	CESAR AUGUSTO SOSA GIRALDO csosa@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS	Aprobado	Env.: 2025-09-29 13:41:04 Lec.: 2025-10-01 14:49:14 Res.: 2025-10-01 14:49:22 IP Res.: 191.156.53.86
Elaboración	SANTIAGO ARDILA NEIRA sardilan@sdis.gov.co CONTRATISTRA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-10-01 14:49:22 Lec.: 2025-10-01 14:58:55 Res.: 2025-10-01 14:58:59 IP Res.: 186.31.96.39
Elaboración	ANA MARIA RODRIGUEZ TOUS arodriguezt@sdis.gov.co Asesor SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-10-01 14:58:59 Lec.: 2025-10-01 15:07:42 Res.: 2025-10-01 15:19:08 IP Res.: 45.192.8.2
Revisión	Viviana Carolina Rodríguez Prieto vrodriguezp@sdis.gov.co Contratista Profesional Subdirección de Plantas Físicas SDIS	Aprobado	Env.: 2025-10-01 15:19:08 Lec.: 2025-10-01 15:19:35 Res.: 2025-10-01 15:19:41 IP Res.: 186.154.38.144
Revisión	Jaime Alberto Riveros Lopez jriveros@sdis.gov.co Comtratista Secretaría Distrital de Investigación Social	Aprobado	Env.: 2025-10-01 15:19:41 Lec.: 2025-10-01 17:12:41 Res.: 2025-10-01 17:12:45 IP Res.: 186.154.38.199
Firma	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA jepadillaa@sdis.gov.co Subdirector De Plantas Físicas Secretaria De Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-01 17:12:45 Lec.: 2025-10-01 17:14:25 Res.: 2025-10-01 17:14:27 IP Res.: 45.192.8.2